Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 504

MAT.: AUTORIZA ALTA DE BIENES MUEBLES QUE SE INDICAN.

LA SERENA, 26 JUL. 2018

VISTOS:

1°) Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles", **2°)** Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, **3°)** Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, **4°)** Decreto Ley 1.939 de 1977, **5°)** Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, **6°)** Resolución Nº984 de fecha 30 de abril de 2009 y las necesidades del Servicio, **7°)** Resolución N° 015/018, de fecha 23 de enero de 2015, que designa a doña María Angélica Romero Zuleta como Directora Regional, **8°)** Resolución Exenta Nº 015/111 de 26 de febrero 2015 que aprueba el Manuela de Procedimientos de Control y Administración de Inventario, **9°)** Resolución N°015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 que da facultades a la Directora Regional; y **10°)** Demás antecedentes a la vista para la resolución,**11°)** Resolución N°015/55 de fecha 09 de enero de 2018 que renueva nombramiento de la Directora Regional.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Institución necesita mantener un control sobre los bienes adquiridos, por lo que resulta necesario incorporar las especies al patrimonio Institucional correspondientes a las compras realizadas durante el año 2017 para los jardines pertenecientes al Programa Meta Presidencial.

2.- Que los bienes adquiridos deben ser incorporados para que sean clasificados y distribuidos al Programa 01 de nuestra Región.

RESUELVO:

1.- Autoriza Alta de Bienes Muebles que a continuación se detallan:

CODIGO	BIEN	ESTADO	N° FACT	ORDEN DE COMPRA	COSTO ADQUISICION	FOLIO DVG	FECHA DEVENGO	CTA. CONT.	C-E	FECHA C-E
4033801	ALARMA DE SEGURIDAD	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 3.570.000	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033800	CAMARA DE CIRCUITO CERRADO	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 10.540.813	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033799	AIRE ACONDICIONADO	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 8.700.786	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033798	MUDADOR PLEGABLE	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 349.265	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033797	MUDADOR PLEGABLE	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 349.265	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033796	MUDADOR PLEGABLE	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 349.265	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033795	JUEGO DE PATIO	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 8.627.457	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033794	BUZON DE SUGERENCIAS	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 34.480	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033793	BOTIQUIN	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 29.750	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033792	EXTINTOR	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 47.720	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033791	EXTINTOR	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 47.720	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033790	EXTINTOR	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 47.720	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033789	EXTINTOR	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 47.720	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033788	EXTINTOR	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 47.721	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033787	CALEFONT	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 240.380	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033786	CALEFONT	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 240.380	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033785	CALEFONT	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 240.380	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033784	CALEFONT	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 240.380	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033783	CILINDRO DE GAS DE 45 KILOS	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 57.001	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033782	CILINDRO DE GAS DE 45 KILOS	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 57.001	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033781	CILINDRO DE GAS DE 45 KILOS	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 57.001	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033780	CILINDRO DE GAS DE 45 KILOS	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 57.001	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033779	CONGELADOR	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 180.001	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033778	REFRIGERADOR SEMIINDUSTRIAL	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 750.000	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033777	ESTANTE LOCKER	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 357.387	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033776	ESTANTE LOCKER	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 99.960	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033775	ESTANTE LOCKER	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 99.960	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033774	COCINA A GAS	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 529.401	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033773	COCINA A GAS	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 529.402	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033772	FOGÓN DE DOS QUEMADORES	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 689.902	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033771	FOGÓN DE DOS QUEMADORES	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 689.903	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033770	FOGÓN DE UN QUEMADOR	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 249.721	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033769	FOGÓN DE UN QUEMADOR	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 249.722	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033768	CAMPANA EXTRACTORA DE AIRE	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 273.551	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033767	CAMPANA EXTRACTORA DE AIRE	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 333.184	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033766	CAMPANA EXTRACTORA DE AIRE	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 333.185	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033765	GABINETE COLGANTE	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 125.846	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033764	GABINETE COLGANTE	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 125.846	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033763	GABINETE COLGANTE	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 125.846	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033762	GABINETE COLGANTE	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 125.846	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033761	GABINETE COLGANTE	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 125.846	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033760	GABINETE COLGANTE	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 125.846	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033759	GABINETE COLGANTE	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 125.846	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033758	GABINETE COLGANTE	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 125.847	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033757	MESON PARA PREPARACION DE ALIMENTO	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 95.170	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033756	MESON PARA PREPARACION DE ALIMENTO	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 105.880	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033755	MESON PARA PREPARACION DE ALIMENTO	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 105.881	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033754	MESON PARA PREPARACION DE ALIMENTO	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 120.041	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033753	MESON PARA PREPARACION DE ALIMENTO	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 120.041	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033752	MESON PARA PREPARACION DE ALIMENTO	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 120.041	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033751	MESON PARA PREPARACION DE ALIMENTO	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 120.041	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033750	MESON PARA PREPARACION DE ALIMENTO	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 120.041	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033749	MESON PARA PREPARACION DE ALIMENTO	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 120.041	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017
4033748	MESON PARA PREPARACION DE ALIMENTO	BUENO	718	1574-461-SE16	$ 120.043	3117	24-11-2017	14106	1124	24-11-2017

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2.- Los elementos cuya ALTA se autorizan en la presente Resolución Exenta, deberán ser incorporados a las planillas murales correspondientes por la Encargada de la Unidad de Inventario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COQUIMBO

MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
COQUIMBO

MARZ/PRA/WRG/DZP/dzp
Distribución:

- Directora Regional.
- Subdirector de Recursos Financieros
- Unidad de Contabilidad (Con adjuntos).
- Unidad de Inventario (Con adjuntos).
- Oficina de Partes.

CHEQUE TESORERIA

Documento de tesorería:
Descripción: CE-1124 NOV P01 FACT.718 EST. PAGO N14 JARD. INF. LOS RUILES JUNJI IV REG.

Cuenta Contable

Cuenta: BANCO ESTADO

Auxiliar

Rut: 77745740-3

Beneficiario BERMUDEZ ING. Y CONST. LTDA.

Cuenta Bancaria

Banco: Banco Estado de Chile

Nro. Cuenta Corriente 12509090805

Cheque

N° CHEQUE : 9382496

Monto de: $ 30,767,262

Fecha de Emisión: 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

Pagado a: BERMUDEZ ING. Y CONST. LTDA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
COQUIMBO

13012035-0

FIRMA RECEPTOR

Folio 03124

2017.12.31.

410947

2

Bermúdez
Ingeniería y Construcción ltda

BERMUDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA
CONSTRUCCION
AV. LA CANTERA 720
COQUIMBO

RUT 77.745.740-3
FACTURA ELECTRONICA
Nº 718
S.I.I. - LA SERENA

Señor(es)	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	RUT	70.072.600-2
Giro	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZAS PREESCOLA	Fecha Emisión	30 de octubre de 2017
Dirección	COLON N641	Comuna	LA SERENA

DATOS DE PAGO

Forma	Crédito
Medio	
Términos	

DETALLE

Código	Descripción	Cantidad	Unid	Precio Unitario	Ind	Total
001	EP Nº14 CONSTRUCCIÓN SALA CUNA JARDIN I. LOS RUILES.OC 1574-461-SE16	1	UNID	25.854.842	AF	25.854.842

Valor por
Cargo
Cedida representado por la empresa Factoring Chile, Rut 97.004.000-5, con domicilio en Santiago, calle Huérfanos 251 3 piso oficina 301 a quien deberá acreditar el pago del mismo para que se entienda canceladas

REFERENCIAS

Tipo Documento Referenciado	Folio	Fecha	Razón Referencia
Orden de Compra	1574-461-SE16	30-10-2017	

TOTALES

Monto Neto	25.854.842
19% IVA	4.913.420
Total	30.767.262

Recinto:
Nombre:
Fecha: / /
Rut:
Firma

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Timbre Electrónico SII
Res. 70 de 2013 - Verifique documento: www.sii.cl
CEDIBLE

PROGRAMA META PRESIDENCIAL

Documento 1 de 7

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

ANEXO N°1 - CARATULA

ESTADO DE AVANCE DE OBRA N° 14

FECHA: 25 OCTUBRE 2017

NOMBRE DEL PROYECTO	SALA CUNA Y [illegible]
UBICACIÓN	Parque Balmaceda [illegible]
DECRETO IDENTIFICATORIO N°	24
ID LICITACIÓN CHILECOMPRA	[illegible]
CODIGO BIP	[illegible]
FOLIO PROYECTO	[illegible]
CONTRATISTA	[illegible]
INSPECTOR TECNICO DE OBRA	FERNANDO RUIZ [illegible]
FECHA DE INICIO CONTRATO	[illegible]
FECHA DE TERMINO CONTRATO	[illegible]
PLAZO	[illegible] CORRIDOS

DETALLE DE CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO	$ 851.130.858	RESOLUCION N° 019-329	FECHA 05-07-2016

DETALLE ESTADO DE PAGO N° 14				FECHA: 25-10-2017
MONTO DE ESTADO DE PAGO (ESPECIALIDADES + OOCC)				$ 30.767.262
MONTO DE ESTADO DE PAGO PROYECTOS DE ESPECIALIDADES				$ 0
MONTO DE ESTADO DE PAGO OBRAS CIVILES				$ 30.767.262
TOTAL MODIFICACIONES DE CONTRATO	RES.N°	Fecha:		$ 0
TOTAL MULTAS APLICADAS (valor en U.F.)	RES.N°	Fecha:		$ 0.00
DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO				$ 0
MONTO LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA				$ 30.767.262
MONTO TOTAL PAGADO HASTA EL PRESENTE ESTADO DE PAGO				$ 0

CONSTRUCTORA

[illegible] Benjamín Orlando

[illegible] INGENIERIA

COORDINADOR REGIONAL META

FERNANDO RUIZ [illegible]

ARQUITECTO

INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA

Banchile
FACTORING
DEL BANCO DE CHILE

P O D E R

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN LA REPRESENTACION DE BANCO DE CHILE, R.U.T.: 97.004.000-5, FACULTAMOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS, PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE RETIREN DOCUMENTOS DE PAGO A FAVOR DE NUESTRO REPRESENTADO, DESDE LAS OFICINAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT
SARDAN	SALAZAR	ENGHIE	14.651.856-7
GUERRERO	ACUÑA	PEDRO	11.162.254-K
LAMAS	GALLEGUILLOS	MARIA	11.806.403-8
TELLO	ROJAS	MARJORIE	13.012.035-0
ALCAYAGA	ALBARNEZ	VIVIAN	8.742.793-5
VEGA	MUÑOZ	PATRICIA	8.174.419-K
GUERRERO	CARVAJAL	NELSON	14.117.312-K
RIVERA	SALAZAR	GABRIEL	17.092.314-6
CORTES	JOFRE	ELIZABETH	11.510.356-3
VEGA	LIRA	MARIA	9.939.722-5
MUÑOZ	MUÑOZ	CLAUDIO	13.179.481-9

SE OTORGA EL PRESENTE PODER PARA LOS FINES ANTES DETALLADOS.

SANTIAGO, Miércoles 04 de Enero 2017

RUN 13.012.035-0

GONZALO RIVEROS SAN MARTIN

P.- BANCO DE CHILE

MARIA BARBARA CLAREN DELPIANO

P.- BANCO DE CHILE

AUTORIZO LA FIRMA de don GONZALO RIVEROS SAN MARTIN, C.N.I. 9.440.015-5, y de doña MARIA BARBARA CLAREN DELPIANO, C.N.I. 7.817.649-0, ambos en representación de "BANCO DE CHILE" RUT: 97.004.000-5, Santiago, 05 de Enero de 2017.-
FLC/mim.

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

GUÍA DE ENVÍO
SET DE PAGOS
N° 573

ORIGEN	SEGUIMIENTO Y CONTROL IV REGION
DESTINATARIO	JORGE ZUÑIGA

ITEM	FOLIO	N° DOCUMENTO	DÍAS TRANSCURRIDOS	TIPO DOCUMENTO	MONTO DOCUMENTO	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	ADJUNTOS
1	1198	718	14	Factura	830.767.262	HERNANDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	77.745.740-3	1574-461-SE16	

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SECCIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL

Enviado conforme el 23-11-2017

factoring

2017-10-31

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

2° AUTORÍZASE el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma estimada establecida en la solicitud de compras antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA, LOS RUILES, CÓDIGO BIP: 30372172-0, presupuesto vigente del servicio;

3° ESTABLÉZCASE que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, la suma total de $ 757.497.822 (setecientos cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos veintidós pesos) impuestos incluidos indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención en referencia.

4° PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COQUIMBO

MARGARITA PIZARRO MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE COQUIMBO

MPM/DZR/CTJ/DFM/dfm

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Coordinador Nacional Programa Meta
Of. Partes y Archivo

Bermúdez
Ingeniería y Construcción ltda

BERMUDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA
CONSTRUCCION
AV. LA CANTERA 720
COQUIMBO

RUT 77.745.740-3
FACTURA ELECTRONICA
Nº 718

S I I - LA SERENA

Señor(es)	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	**RUT**	[illegible]
Giro	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZAS PREBASICA	**Fecha Emisión**	[illegible] de octubre de 2017
Dirección	[illegible]	**Comuna**	LA SERENA

DATOS DE PAGO

Forma	Crédito
Medio	
Términos	

DETALLE

Código	Descripción	Cantidad	Unid	Precio Unitario	Ind	Total
[illegible]	DE MIA CONSTRUCCION SALA CUNA JARDIN C. LOS RUILES.[illegible] 1574-461-[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AF	[illegible]

F: 03117 POI
24/11/17
$ 30.767.262.-

RECIBIDO
09 NOV 2017
Oficina de Partes
IV Región

PAGADO
04/12/2017

REFERENCIAS

Tipo Documento Referenciado	Folio	Fecha	Razón Referencia
Orden de Compra	1574-461-01-[illegible] 8818		

TOTALES

Monto Neto	[illegible]
19% IVA	[illegible]
Total	[illegible]

Timbre Electrónico SII

La Serena, 30 de Octubre de 2017

Atte: Sra. María Angélica Romero Zuleta
Directora IV Región
Junta Nacional de Jardines Infantiles

Copia: Sr Wilson Rojas Gallardo
Subdirector RRFF – JUNJI IV Region

De: Freddy Bermúdez Briceño
Gerente General
Bermúdez Ingeniería y Construcción

Ref: Informa sobre factorización
Estado de Pago Obra JUNJI

Estimada Directora, nuestra empresa Constructora Bermúdez Ingeniería y Construcción, Rut:77.745.740-3 y de acuerdo a lo que nos indica el protocolo por base administrativas es que por medio de este documento informamos a usted que las facturas N° 718 con monto de $20767262- IVA Incluido. - Será Factorizada al Factoring del Banco de Chile.

Esta factura corresponde a la cancelación del Estado de Pago N° ~~2~~ 14 por obras ejecutadas y aprobadas referente a la construcción del Jardín Infantil JUNJI Los Ruiles. Código BIP N°30372172-0. Ubicado en calle Los Ruiles N° 950, Villa Bosque San Carlos, Coquimbo y que nuestra empresa constructora se adjudicó contrato.

La persona de contacto del Factoring Banco de Chile es la Sra. Sandra Castillo Miranda, Ejecutiva del Área. Sus teléfonos de contacto son el 51 2 559116/ Cel: 9 84288748, email: sccastillo@bancochile.cl.

Sin más y esperando la presente tenga buena acogida me despido atentamente.

Freddy Bermúdez Briceño
Bermúdez Ingeniería y Construcción Ltda.
R.U.T. 77.745.740-3

BERMUDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA
CONSTRUCCION
AV. LA CANTERA 720
COQUIMBO

RUT 77.745.740-3

FACTURA ELECTRONICA

Nº 718

S.I.I. - LA SERENA

Señor(es)	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	**RUT**	70.072.600-2
Giro	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZAS PREESCOLA	**Fecha Emisión**	30 de octubre de 2017
Dirección	COLON N641	**Comuna**	LA SERENA

DATOS DE PAGO

Forma	Crédito
Medio	
Términos	

DETALLE

Código	Descripción	Cantidad	Unid	Precio Unitario	Ind	Total
001	EP N°14 CONSTRUCCIÓN SALA CUNA JARDIN I. LOS RUILES.OC 1574-461-SE16	1	UNID	25.854.842	AF	25.854.842

REFERENCIAS

Tipo Documento Referenciado	Folio	Fecha	Razón Referencia
Orden de Compra	1574-461-SE16	30-10-2017	

TOTALES

Monto Neto	25.854.842
19% IVA	4.912.420
Total	30.767.262

Recinto: JUNJI DIRECCIÓN REGIONAL
Nombre: FERNANDO RUIZ ZAMARCA

Fecha: 30, 10, 2017
Rut 15.027.802-3

Firma

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Timbre Electrónico SII
Res. 70 de 2013 - Verifique documento: www.sii.cl

CEDIBLE

La Serena, 30 de Octubre 2017

Sr.
Fernando Ruiz Z.
Inspector Técnico Jardín Infantil Los Ruiles
Programa Meta Presidencial
Junta Nacional de Jardines Infantiles – IV región
Presente

Mediante la presente, se hace entrega de Estado de Pago N°14 de Obra Jardín Infantil Los Ruiles, Comuna de Coquimbo, Correspondiente al Mes de Octubre de 2017.

Saluda Cordialmente

Freddy Bermúdez Briceño
Gerente General
Bermúdez Ingeniería y Construcción Ltda.
R.U.T. 77.745.740-3

Avenida La Cantera N° 720, Fono: 051 2278118 /2278119/ 2278120
Cel: 98843343; Freddy@bermudez.cl / bermudez@bermudez.cl
COQUIMBO-IV REGION – CHILE

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1 - CARATULA

ESTADO DE AVANCE DE OBRA N° 14

FECHA: 25 OCTUBRE 2017

NOMBRE DEL PROYECTO	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, LOS RUILES
UBICACIÓN	Parque Reserva Nacional Los Ruiles N°951, Villa Bosque San Carlos, Coqui
DECRETO IDENTIFICATORIO N°	16
ID LICITACIÓN CHILECOMPRA	1574-22-LR16
CODIGO BIP	30376126-0
FOLIO PROYECTO	412029
CONTRATISTA	BERMUDEZ INGENIERIA CONSTRUCCIÓN
INSPECTOR TECNICO DE OBRA	FERNANDO RUIZ ZAMARCA
FECHA DE INICIO CONTRATO	21-09-2016
FECHA DE TERMINO CONTRATO	18-06-2017
PLAZO	270 DIAS CORRIDOS

DETALLE DE CONTRATO			
		RESOLUCION N°	FECHA
VALOR DEL CONTRATO	$ 851.130.858	015-229	05-07-2016

DETALLE ESTADO DE PAGO N° 14					FECHA: 25-10-2017
MONTO DE ESTADO DE PAGO (ESPECIALIDADES + OOCC)					$ 30.767.262
MONTO DE ESTADO DE PAGO PROYECTOS DE ESPECIALIDADES					$ 0
MONTO DE ESTADO DE PAGO OBRAS CIVILES					$ 30.767.262
TOTAL MODIFICACIONES DE CONTRATO	RES.N°		Fecha:		$ 0
TOTAL MULTAS APLICADAS (valor en U.F.)	RES.N°		Fecha:		$ 0,00
DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO					$ 0
MONTO LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA					$ 30.767.262

MONTO TOTAL PAGADO HASTA EL PRESENTE ESTADO DE PAGO	$ 0

CONSTRUCTORA

Pablo Bermudez Briceño
GERENTE GENERAL

COORDINADOR REGIONAL META

FERNANDO RUIZ ZAMARCA
ARQUITECTO

INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

ANEXO N°2- DETALLE FINANCIERO DEL CONTRATO

NOMBRE DEL PROYECTO	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, LOS RUILES
UBICACIÓN	Reserva Nacional Los Ruiles N°951, Villa Bosque San Car
DECRETO IDENTIFICATORIO N°	16
ID LICITACIÓN CHILECOMPRA	1574-22-LR16
CODIGO BIP	30376126-0
FOLIO PROYECTO	412029
CONTRATISTA	BERMUDEZ INGENIERIA CONSTRUCCIÓN
INSPECTOR TECNICO DE OBRA	FERNANDO RUIZ ZAMARCA
FECHA DE INICIO CONTRATO	21-06-2016
FECHA DE TERMINO CONTRATO	21-09-2017
PLAZO	365 DIAS CORRIDOS

DETALLE DE CONTRATO		RESOLUCION N°	FECHA
VALOR DEL CONTRATO	$ 851.130.858	015-229	05-02-2016

DETALLE MODIFICACIONES DE CONTRATO			
TIPO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VALOR	RESOLUCION N°	FECHA
AUMENTO DE OBRA	$ -		
DISMINUCIÓN DE OBRA	$ -		
OBRA EXTRAORDINARIA	$ -		
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO:	$ -		

VALOR TOTAL CONTRATO A LA FECHA IVA INCLUIDO:	$ 851.130.858

DETALLE DE MULTAS			
MULTA	VALOR EN U.F.	RESOLUCION N°	FECHA
NO INSTALACION DE LETRERO DE OBRA	$ -		
RETIRO PERMISO DE EDIFICACIÓN	$ -		
(Descripcion)	$ -		
VALOR TOTAL EN U.F.:	$ -		

DETALLE VALORES PROFORMA			
ESPECIALIDAD	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
SONDAJE	$ -		
PERMISO DE EDIFICACIÓN	$ -		
(Descripcion)			
VALOR TOTAL A PAGAR:	$ -		

RESUMEN DE ESTADOS DE PAGOS

ANTICIPO SOLICITADO	FECHA	MONTO	% DEL CONTRATO
		$ 170.226.172	20,00%

DESCRIPCION PAGO	FECHA	MONTO	DEVOLUCIÓN ANTICIPO	MONTO TOTAL APROBADO	% AVANCE FINANCIERO	ACUMULADO	% ACUMULADO
MONTO TOTAL APROBADO E.P. N°1	30-09-2016	$ 10.875.362	$ 2.135.072	$ 8.540.290	1,25%	$ 10.875.362	1,25%
MONTO TOTAL APROBADO E.P. N°2	28-10-2016	$ 24.433.471	$ 4.886.684	$ 19.546.777	2,87%	$ 35.308.833	4,12%
MONTO TOTAL APROBADO E.P. N°3	23-11-2016	$ 22.229.564	$ 4.445.913	$ 17.783.651	2,61%	$ 57.538.397	6,74%
MONTO TOTAL APROBADO E.P. N°4	23-12-2016	$ 53.447.386	$ 10.689.477	$ 42.757.909	6,28%	$ 110.985.783	13,02%
MONTO TOTAL APROBADO E.P. N°5	23-01-2017	$ 38.755.968	$ 7.751.192	$ 31.004.768	4,55%	$ 149.541.743	17,57%
MONTO TOTAL APROBADO E.P. N°6	24-02-2017	$ 154.143.161	$ 30.828.632	$ 123.314.529	18,11%	$ 303.684.904	35,68%
MONTO TOTAL APROBADO E.P. N°7	24-03-2017	$ 125.456.780	$ 25.171.356	$ 100.285.424	14,79%	$ 429.541.684	50,47%
MONTO TOTAL APROBADO E.P. N°8	24-04-2017	$ 88.762.715	$ 17.752.543	$ 71.010.172	10,43%	$ 518.304.399	60,90%
MONTO TOTAL APROBADO E.P. N°9	24-05-2017	$ 121.320.458	$ 24.264.088	$ 97.056.370	14,25%	$ 639.624.857	75,15%
MONTO TOTAL APROBADO E.P. N°10	22-06-2017	$ 77.987.164	$ 15.597.433	$ 62.389.731	9,16%	$ 717.612.001	84,31%
MONTO TOTAL APROBADO E.P. N°11	24-07-2017	$ 65.372.338	$ 13.074.468	$ 52.297.871	7,68%	$ 782.964.339	91,99%
MONTO TOTAL APROBADO E.P. N°12	24-08-2017	$ 12.502.886	$ 2.500.577	$ 10.002.309	1,47%	$ 795.467.225	93,46%
MONTO TOTAL APROBADO E.P. N°13	25-08-2017	$ 24.876.348	$ 4.975.270	$ 19.901.080	2,92%	$ 820.363.575	96,39%
MONTO TOTAL APROBADO E.P. N°14	26-08-2017	$ 30.767.262	$ 6.153.452	$ 24.613.810	3,61%	$ 851.130.837	100,00%

FERNANDO RUIZ ZAMARCA
INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA

Freddy Bermudez Briceño
GERENTE
COORDINADOR REGIONAL META

JUNJI
REGION DE COQUIMBO

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°3 - LISTADO DE DOCUMENTOS A ADJUNTAR

NOMBRE DEL PROYECTO	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, LOS RUILES
UBICACIÓN	Calle Parque Reserva Nacional Los Ruiles N°951, Villa Bosque San Carlos, Coquimbo
DECRETO IDENTIFICATORIO N°	16
ID LICITACIÓN CHILECOMPRA	1574-22-LR16
CODIGO BIP	30376126-0
FOLIO PROYECTO	412029
CONTRATISTA	BERMUDEZ INGENIERIA CONSTRUCCIÓN
INSPECTOR TECNICO DE OBRA	FERNANDO RUIZ ZAMARCA
FECHA DE INICIO CONTRATO	21-09-2016
FECHA DE TERMINO CONTRATO	21-09-2017
PLAZO	365 DIAS CORRIDOS

Listado de documentos a adjuntar por el contratista para curso de Estado de Pago:

N°	NOMBRE DOCUMENTO	ESTADO	FIRMA ITO
1	Copia de "Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad" de la empresa contratista.	ENTREGADO EDP1	
2	Copia de Liquidaciones de sueldos debidamente firmadas por el trabajador.	SI (MES ANTERIOR)	
3	Planilla de Cotizaciones Previsionales de sus trabajadores al día (incluido **Formulario F30-1 correspondientes a subcontratistas**).	NO (NO HUBO SUBCONTRATOS)	
4	**Formulario F30-1** al dia "SOLICITUD PARA CERTIFICAR CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (Ley de Subcontratación). DECLARACIÓN JURADA.	SI (MES ANTERIOR)	
5	Certificados o ensayes de materiales cuando corresponda según partidas a cobrar en el presente estado de pago.	NO (NO APLICA EN ESTE PERIODO)	
6	Anexo 9 de la oferta económica del contratista.	ENTREGADO EDP 1	

CONSTRUCTORA

Pedro Bermudez Binetto
GERENTE GENERAL
RUT 8.893.921-2

PROGRAMA META PRESIDENCIAL
REGION DE COQUIMBO

COORDINADOR REGIONAL

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

ANEXO N°4 - AVANCE DE OBRA SEGÚN ITEMIZADO

NOMBRE DEL PROYECTO	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOS PUNTO
UBICACIÓN	Calle Parque Nacional Los Ñuñes N°951, Villa Bosque San Carlos, Coquimbo
DECRETO IDENTIFICATORIO N°	15
ID LICITACIÓN CHILECOMPRA	5574-27-LR25
CODIGO BIP	40096196-0
FOLIO PROYECTO	613026
CONTRATISTA	BERMUDEZ INGENIERIA CONSTRUCCION
INSPECTOR TECNICO DE OBRA	FERNANDO PAEZ ZAMARCA
FECHA DE INICIO CONTRATO	43634
FECHA DE TERMINO CONTRATO	43904
PLAZO	270 DIAS CORRIDOS

1.- ITEMIZADO INCIAL CONTRATADO

						AVANCE ESTADO DE PAGO ACTUAL			AVANCE HASTA ESTADO DE PAGO ANTERIOR			AVANCE ACUMULADO A LA FECHA		
A.	PROYECTO DE ESTUDIO Y ESPECIALIDADES (Ingeniería de Detalle)	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL	CANTIDAD	%	TOTAL	CANTIDAD	%	TOTAL	CANTIDAD	%	$
A.1	Ingeniería													
A.1.1	Proyecto Cálculo Estructural	m2	763,55	$ 1.547	$ 1.181.212	0,00	0,00%	$ -	763,55	100,00%	$ 1.181.212	763,55	100,00%	$ 1.181.212
						0,00	0,00%	$ -						
A.3	Informe Mecánica de Suelos	m2	763,55	$ 2.984	$ 2.278.433	0,00	0,00%	$ -	763,55	100,00%	$ 2.278.433	763,55	100,00%	$ 2.278.433
A.3	Proyecto de Instalaciones													
A.3.1	Estudio Topografía	m2	763,55	$ 1.326	$ 1.012.467	0,00	0,00%	$ -	763,55	100,00%	$ 1.012.467	763,55	100,00%	$ 1.012.467
A.3.2	Proyecto de Agua Potable Fría y Caliente	m3	763,55	$ 746	$ 569.608	0,00	0,00%	$ -	763,55	100,00%	$ 569.608	763,55	100,00%	$ 569.608
A.3.3	Proyecto de instalación empalme de agua	m2	763,55	$ 290	$ 221.430	0,00	0,00%	$ -	763,55	100,00%	$ 221.430	763,55	100,00%	$ 221.430
A.3.4	Alcantarillado y Aguas Lluvias	m2	763,55	$ 1.160	$ 885.718	0,00	0,00%	$ -	763,55	100,00%	$ 885.718	763,55	100,00%	$ 885.718
A.3.5	Proyecto de instalación empalme UD	m2	763,55	$ 290	$ 221.430	0,00	0,00%	$ -	763,55	100,00%	$ 221.430	763,55	100,00%	$ 221.430
A.3.6	Proyecto de Gas	m2	763,55	$ 995	$ 759.732	0,00	0,00%	$ -	763,55	100,00%	$ 759.732	763,55	100,00%	$ 759.732
A.3.7	Proyecto Instalación Eléctrica y corrientes débiles	m2	763,55	$ 3.316	$ 2.531.932	0,00	0,00%	$ -	763,55	100,00%	$ 2.531.932	763,55	100,00%	$ 2.531.932
A.3.8	Proyecto de Climatización Eficiente	m2	763,55	$ 1.906	$ 1.455.326	0,00	0,00%	$ -	763,55	100,00%	$ 1.455.326	763,55	100,00%	$ 1.455.326
A.3.10	Proyecto de Paisajismo	m2	763,55	$ 1.575	$ 1.202.591	0,00	0,00%	$ -	763,55	100,00%	$ 1.202.591	763,55	100,00%	$ 1.202.591
A.3.11	Plan de seguridad de prevención de incendio, señalización y vías de escapes	m2	763,55	$ 1.741	$ 1.329.341	0,00	0,00%	$ -	763,55	100,00%	$ 1.329.341	763,55	100,00%	$ 1.329.341
A.3.12	Arquitectura de detalles	m2	763,55	$ 5.802	$ 4.430.117	0,00	0,00%	$ -	763,55	100,00%	$ 4.430.117	763,55	100,00%	$ 4.430.117
A.4	Revisores													
A.4.1	Revisor Independiente de Cálculo	gl	1,00	$ 1.056.940	$ 1.056.940	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 1.056.940	1,00	100,00%	$ 1.056.940
A.4.2	Revisor Independiente de Arquitectura	gl	1,00	$ 1.063.269	$ 1.063.269	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 1.063.269	1,00	100,00%	$ 1.063.269
	TOTAL PROYECTO DE ESPECIALIDAD Y ESTUDIO (VALOR NETO)	pesos			$ 20.199.546			$ 0			20.199.546			$ 20.199.546
	IMPUESTO	%	19%		$ 2.019.955			$ 0			2.019.955			$ 2.019.955
	TOTAL PROYECTO DE ESPECIALIDAD Y ESTUDIO (VALOR BRUTO)	pesos			22.219.500			-			22.219.500			22.219.500
B.	GASTOS ADICIONALES Y OBRAS PRELIMINARES													
B.1.0	Gastos Adicionales													
B.1.1	Ensayos de materiales	gl	1,00	$ 760.000	$ 760.000	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 760.000	1,00	100,00%	$ 760.000
B.2.0	Obras provisorias INSTALACION DE FAENA													
B.2.1	Cierros Provisorios	m	200,00	$ 12.500	$ 2.500.000	0,00	0,00%	$ -	200,00	100,00%	$ 2.500.000	200,00	100,00%	$ 2.500.000
B.2.2	Instalaciones provisorias Agua y de evacuación de aguas servidas	gl	1,00	$ 862.500	$ 862.500	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 862.500	1,00	100,00%	$ 862.500
B.2.3	Instalación provisoria Energía eléctrica	gl	1,00	$ 2.982.016	$ 2.982.016	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 2.982.016	1,00	100,00%	$ 2.982.016
B.2.4	Oficinas	gl	1,00	$ 1.942.332	$ 1.942.332	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 1.942.332	1,00	100,00%	$ 1.942.332
B.2.5	Salas de Reuniones	gl	1,00	$ 804.944	$ 804.944	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 804.944	1,00	100,00%	$ 804.944
B.2.6	Servicios Higiénicos	gl	1,00	$ 1.507.500	$ 1.507.500	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 1.507.500	1,00	100,00%	$ 1.507.500
B.2.7	Vestuarios	gl	1,00	$ 647.444	$ 647.444	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 647.444	1,00	100,00%	$ 647.444
B.2.8	Casino y Cocina	gl	1,00	$ 639.892	$ 639.892	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 639.892	1,00	100,00%	$ 639.892
B.2.9	Bodegas materiales	m2	30,00	$ 18.069	$ 542.070	0,00	0,00%	$ -	30,00	100,00%	$ 542.070	30,00	100,00%	$ 542.070
B.2.10	Calderas	m2	40,00	$ 12.904	$ 516.160	0,00	0,00%	$ -	40,00	100,00%	$ 516.160	40,00	100,00%	$ 516.160
B.2.11	Cerro Curacaví	gl	1,00	$ 183.357	$ 183.357	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 183.357	1,00	100,00%	$ 183.357
B.2.12	Portería y Control	gl	1,00	$ 183.357	$ 183.357	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 183.357	1,00	100,00%	$ 183.357
B.2.13	Letrero de obra	gl	1,00	$ 216.644	$ 216.644	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 216.644	1,00	100,00%	$ 216.644
B.3.0	Trabajos previos													
B.3.1	Despejo terreno	m3	480,00	$ 2.975	$ 1.428.000	0,00	0,00%	$ -	480,00	100,00%	$ 1.428.000	480,00	100,00%	$ 1.428.000
B.3.2	Trazados	m2	896,15	$ 404	$ 362.045	0,00	0,00%	$ -	896,15	100,00%	$ 362.045	896,15	100,00%	$ 362.045
B.3.3	Ejes y niveles	gl	1,00	$ 381.946	$ 381.946	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 381.946	1,00	100,00%	$ 381.946
B.3.4	Replanteo	gl	1,00	$ 361.946	$ 361.946	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 361.946	1,00	100,00%	$ 361.946
	TOTAL GASTOS ADICIONALES Y OBRAS PRELIMINARES	pesos			$ 16.803.163			$ 0			$ 16.803.163			$ 16.803.163
C.	OBRA GRUESA													
C.1.0	Excavaciones y movimientos de tierra													
C.1.1	Excavación	m2	2400,00	$ 905	$ 2.172.000	0,00	0,00%	$ -	2400,00	100,00%	$ 2.172.000	2400,00	100,00%	$ 2.172.000
C.1.2	Excavaciones para fundaciones(PARTIDA A SERIE PRECIOS DE UNITARIOS)	m3	159,98	$ 3.640	$ 582.327	0,00	0,00%	$ -	159,98	100,00%	$ 582.327	159,98	100,00%	$ 582.327
C.1.3	Excavaciones para instalaciones	m2	120,00	$ 3.640	$ 436.800	0,00	0,00%	$ -	120,00	100,00%	$ 436.800	120,00	100,00%	$ 436.800

C.2.0	Rellenos																		
C.2.1	Rellenos no estructurales	m3	144,25	$ 6.905	$ 996.046	0,00	0,00%	$ -	144,25	100,00%	$ 996.046	144,25	100,00%	$ 996.046					
C.2.2	Extracción de escombros	m3	600,00	$ 5.613	$ 3.367.800	0,00	0,00%	$ -	600,00	100,00%	$ 3.367.800	600,00	100,00%	$ 3.367.800					
C.3.0	Fundaciones y Cimientos con maquinaria																		
C.3.1	Empantidado e Sem	m3	12,00	$ 36.150	$ 433.800	0,00	0,00%	$ -	12,00	100,00%	$ 433.800	12,00	100,00%	$ 433.800					
C.3.2	Hormigón R3 H20. Cimientos corridos ($ERIE PRECIO UNITARIO)	m3	154,48	$ 67.075	$ 10.361.746	0,00	0,00%	$ -	154,48	100,00%	$ 10.361.746	154,48	100,00%	$ 10.361.746					
C.4.0	Sobrecimientos																		
C.4.1	Hormigon R3 H20	m3	24,00	$ 67.075	$ 1.609.800	0,00	0,00%	$ -	24,00	100,00%	$ 1.609.800	24,00	100,00%	$ 1.609.800					
C.4.2	Moldajes	m2	640,00	$ 8.458	$ 5.413.120	0,00	0,00%	$ -	640,00	100,00%	$ 5.413.120	640,00	100,00%	$ 5.413.120					
C.5.0	Bases de Pavimentos																		
C.5.1	Ralimos (estabilizado)	m3	393,25	$ 7.680	$ 3.020.160	0,00	0,00%	$ -	393,25	100,00%	$ 3.020.160	393,25	100,00%	$ 3.020.160					
C.5.2	Radiales de hormigon	m3	1035,00	$ 12.562	$ 13.022.370	0,00	0,00%	$ -	1035,00	100,00%	$ 13.022.370	1035,00	100,00%	$ 13.022.370					
C.5.3	Bases de Pavimentos (piraco)	m3	1035,00	$ 4.000	$ 4.140.000	0,00	0,00%	$ -	1035,00	100,00%	$ 4.140.000	1035,00	100,00%	$ 4.140.000					
C.5.4	Polietileno	m2	1035,00	$ 838	$ 867.330	0,00	0,00%	$ -	1035,00	100,00%	$ 867.330	1035,00	100,00%	$ 867.330					
C.6.0	Estructura Resistente																		
C.6.1	Perfileria metálica refuerzo estructura	kg	3450,00	$ 3.895	$ 13.437.750	0,00	0,00%	$ -	3450,00	100,00%	$ 13.437.750	3450,00	100,00%	$ 13.437.750					
C.6.2	Panel SIP (Structural Insulate Panels)	m2	850,50	$ 24.845	$ 21.130.673	0,00	0,00%	$ -	850,50	100,00%	$ 21.130.673	850,50	100,00%	$ 21.130.673					
C.7.0	Elementos verticales no suportantes																		
C.7.1	Paneles SIP	m2	267,75	$ 23.092	$ 6.182.883	0,00	0,00%	$ -	267,75	100,00%	$ 6.182.883	267,75	100,00%	$ 6.182.883					
C.7.2	Tabiques medio cuerpo enlucido en salas de ruido	m2	25,62	$ 80.000	$ 2.049.600	0,00	0,00%	$ -	25,62	100,00%	$ 2.049.600	25,62	100,00%	$ 2.049.600					
C.8.0	Estructura de Techumbre																		
C.8.1	Cerchas en perfileria metalica	m2	763,00	$ 22.169	$ 16.930.207	0,00	0,00%	$ -	763,00	100,00%	$ 16.930.207	763,00	100,00%	$ 16.930.207					
C.9.0	Cubiertas																		
C.9.1	Correreros metalicas	m2	763,00	$ 9.710	$ 7.408.730	0,00	0,00%	$ -	763,00	100,00%	$ 7.408.730	763,00	100,00%	$ 7.408.730					
C.9.2	Cubierta planchas aislados termicas (Cubierta ref. Propuesta con alma de poliestireno EXP.	m2	763,00	$ 34.600	$ 26.399.800	0,00	0,00%	$ -	763,00	100,00%	$ 26.399.800	763,00	100,00%	$ 26.399.800					
C.10.0	Elementos complementarios y protecciones hidricas																		
C.10.1	Canaletas	ml	196,71	$ 3.875	$ 762.251	0,00	0,00%	$ -	196,71	100,00%	$ 762.251	196,71	100,00%	$ 762.251					
C.10.2	Bajadas	ml	60,80	$ 8.472	$ 515.098	0,00	0,00%	$ -	60,80	100,00%	$ 515.098	60,80	100,00%	$ 515.098					
C.10.3	Ventilaciones	un	25,00	$ 25.000	$ 625.000	0,00	0,00%	$ -	25,00	100,00%	$ 625.000	25,00	100,00%	$ 625.000					
C.10.4	Gutelas y Gargolas	un	19,00	$ 10.997	$ 208.943	0,00	0,00%	$ -	19,00	100,00%	$ 208.943	19,00	100,00%	$ 208.943					
C.11.0	Aleros y antepechos																		
C.11.1	Alerta	m2	147,62	$ 16.663	$ 2.459.709	0,00	0,00%	$ -	147,62	100,00%	$ 2.459.709	147,62	100,00%	$ 2.459.709					
C.11.2	Tabiques	ml	492,05	$ 2.513	$ 1.236.522	0,00	0,00%	$ -	492,05	100,00%	$ 1.236.522	492,05	100,00%	$ 1.236.522					
	TOTAL OBRA GRUESA				$ 145.770.464			$ -			$ 145.770.464			$ 145.770.464					
D.	TERMINACIONES																		
D.1.0	Comportamiento al Fuego																		
D.1.1	Red humeda	un	1,00	$ 5.000.000	$ 5.000.000	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 5.000.000	1,00	100,00%	$ 5.000.000					
D.2.0	Revestimientos Exteriores																		
D.2.1	Placas tipo fachadas ventiladas	m2	800,00	$ 75.000	$ 60.000.000	0,00	0,00%	$ -	800,00	100,00%	$ 60.000.000	800,00	100,00%	$ 60.000.000					
D.3.0	Revestimientos Interiores																		
D.3.1	Planchas Yeso carton 12.5 mm	m2	753,25	$ 10.478	$ 7.892.516	0,00	0,00%	$ -	753,25	100,00%	$ 7.892.516	753,25	100,00%	$ 7.892.516					
D.3.2	Planchas de forrocemento tipo zenitant de 6 mm	m2	264,72	$ 10.828	$ 2.866.341	0,00	0,00%	$ -	264,72	100,00%	$ 2.866.341	264,72	100,00%	$ 2.866.341					
D.3.3	Cerámico muros	m2	264,72	$ 21.402	$ 5.665.443	0,00	0,00%	$ -	264,72	100,00%	$ 5.665.443	264,72	100,00%	$ 5.665.443					
D.4.0	Cielos																		
D.4.1	Listonado y/o cadenteado	m2	635,79	$ 9.076	$ 5.770.430	0,00	0,00%	$ -	635,79	100,00%	$ 5.770.430	635,79	100,00%	$ 5.770.430					
D.4.2	Planchas Yeso carton RF	m2	537,84	$ 10.478	$ 5.635.488	0,00	0,00%	$ -	537,84	100,00%	$ 5.635.488	537,84	100,00%	$ 5.635.488					
D.4.3	Planchas Yeso carton RH	m2	97,95	$ 11.489	$ 1.125.348	0,00	0,00%	$ -	97,95	100,00%	$ 1.125.348	97,95	100,00%	$ 1.125.348					
D.5.0	Pavimentos																		
D.5.3	Porcelanato antideslizante 60x60	m2	652,00	$ 21.402	$ 13.954.104	0,00	0,00%	$ -	652,00	100,00%	$ 13.954.104	652,00	100,00%	$ 13.954.104					
D.6.0	Puertas																		
D.6.1	Puerta P1	un	3,00	$ 158.780	$ 476.340	0,15	5,00%	$ 23.817	2,85	95,00%	$ 452.523	3,00	100,00%	$ 476.340					
D.6.2	Puerta P2	un	7,00	$ 139.039	$ 973.252	0,35	5,00%	$ 48.663	6,65	95,00%	$ 924.589	7,00	100,00%	$ 973.252					
D.6.3	Puerta P3	un	3,00	$ 170.206	$ 510.618	0,15	5,00%	$ 25.531	2,85	95,00%	$ 485.087	3,00	100,00%	$ 510.618					
D.6.4	Puerta P4	un	3,00	$ 280.822	$ 842.466	0,15	5,00%	$ 42.123	2,85	95,00%	$ 800.343	3,00	100,00%	$ 842.466					
D.6.5	Puerta P5	un	1,00	$ 99.756	$ 99.756	0,05	5,00%	$ 4.988	0,95	95,00%	$ 94.768	1,00	100,00%	$ 99.756					
D.6.6	Puerta P6	un	2,00	$ 266.692	$ 533.384	0,10	5,00%	$ 26.669	1,90	95,00%	$ 506.715	2,00	100,00%	$ 533.384					
D.6.7	Puerta P7	un	9,00	$ 91.628	$ 824.652	0,45	5,00%	$ 41.233	8,55	95,00%	$ 783.419	9,00	100,00%	$ 824.652					
D.6.8	Puerta P8	un	12,00	$ 122.100	$ 1.465.200	0,60	5,00%	$ 73.260	11,40	95,00%	$ 1.391.940	12,00	100,00%	$ 1.465.200					
D.6.9	Puerta P9	un	2,00	$ 256.142	$ 512.284	0,10	5,00%	$ 25.614	1,90	95,00%	$ 486.670	2,00	100,00%	$ 512.284					
D.6.10	Puerta P10 (mesoniera)	un	2,00	$ 64.628	$ 129.256	0,10	5,00%	$ 6.463	1,90	95,00%	$ 122.793	2,00	100,00%	$ 129.256					
D.7.0	Ventanas																		
D.7.1	Ventanas Termopanel	m2	180,30	$ 90.000	$ 16.227.000	0,00	0,00%	$ -	180,30	100,00%	$ 16.227.000	180,30	100,00%	$ 16.227.000					
D.7.2	Malla mosquitera	m2	180,30	$ 30.000	$ 5.409.000	0,00	0,00%	$ -	180,30	100,00%	$ 5.409.000	180,30	100,00%	$ 5.409.000					
D.7.3	Ventanas fijas muros	m2	16,20	$ 60.000	$ 972.000	0,00	0,00%	$ -	16,20	100,00%	$ 972.000	16,20	100,00%	$ 972.000					
D.8.0	Persianas y cortinas																		
D.8.2	Cortinas	m2	180,30	$ 16.990	$ 3.063.297	0,00	0,00%	$ -	180,30	100,00%	$ 3.063.297	180,30	100,00%	$ 3.063.297					
D.9.0	Pernetrales y protecciones																		
D.9.1	Protecciones metálicas	m2	180,30	$ 23.521	$ 4.240.838	0,00	0,00%	$ -	180,30	100,00%	$ 4.240.838	180,30	100,00%	$ 4.240.838					
D.10.0	Muebles empequetados																		

D.10.2	Cornisas poliestireno	m	580,00	$ 2.500	$ 1.450.000	0,00	0,00%	$ -	580,00	100,00%	$ 1.450.000	580,00	100,00%	$ 1.450.000
D.11.0	Pinturas y Barnices													
D.11.1	Pinturas base agua	m2	1650,00	$ 4.567	$ 7.535.550	0,00	0,00%	$ -	1650,00	100,00%	$ 7.535.550	1650,00	100,00%	$ 7.535.550
D.11.2	Pintura anticorrosiva	m2	625,00	$ 2.950	$ 1.843.750	0,00	0,00%	$ -	625,00	100,00%	$ 1.843.750	625,00	100,00%	$ 1.843.750
D.11.3	Pintura intumescente	m2	343,60	$ 7.752	$ 2.663.587	0,00	0,00%	$ -	343,60	100,00%	$ 2.663.587	343,60	100,00%	$ 2.663.587
	TOTAL TERMINACIONES				$ 187.681.899			$ 310.360			$ 187.363.539			$ 187.681.899
E.1.1	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO													
E.1.0	Equipamiento Adosado													
E.1.0	Pizarra adulto	N°	5,00	$ 25.475	$ 127.375	0,00	0,00%	$ -	5,00	100,00%	$ 127.375	5,00	100,00%	$ 127.375
E.1.1	Pizarra lactante	N°	5,00	$ 46.975	$ 234.875	0,00	0,00%	$ -	5,00	100,00%	$ 234.875	5,00	100,00%	$ 234.875
E.1.2	Perchero con 20 ganchos individuales	N°	7,00	$ 52.056	$ 364.392	7,00	100,00%	$ 364.392	0,00		$ -	7,00	100,00%	$ 364.392
E.1.3	Perchero con 24 ganchos individuales	N°	1,00	$ 61.672	$ 61.672	1,00	100,00%	$ 61.672	0,00		$ -	1,00	100,00%	$ 61.672
E.1.4	Perchero con 24 ganchos y portavasos individuales	N°	1,00	$ 73.211	$ 73.211	1,00	100,00%	$ 73.211	0,00		$ -	1,00	100,00%	$ 73.211
E.1.5	Espejo 1.10x1.50	N°	5,00	$ 41.790	$ 208.950	0,00	0,00%	$ -	5,00	100,00%	$ 208.950	5,00	100,00%	$ 208.950
E.1.6	Espejo lateral mudador	N°	6,00	$ 20.782	$ 124.692	0,00	0,00%	$ -	6,00	100,00%	$ 124.692	6,00	100,00%	$ 124.692
E.1.7	Barra metálica, diámetro 1 1/2"	N°	11,00	$ 48.875	$ 537.625	0,00	0,00%	$ -	11,00	100,00%	$ 537.625	11,00	100,00%	$ 537.625
E.1.8	Fichero mural 1.00x1.00	N°	1,00	$ 28.975	$ 28.975	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 28.975	1,00	100,00%	$ 28.975
E.1.9	Buzón de sugerencias	N°	1,00	$ 28.975	$ 28.975	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 28.975	1,00	100,00%	$ 28.975
E.1.10	Botiquín primeros auxilios	N°	1,00	$ 25.000	$ 25.000	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 25.000	1,00	100,00%	$ 25.000
E.1.11	Barra de apoyo fija	N°	1,00	$ 38.587	$ 38.587	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 38.587	1,00	100,00%	$ 38.587
E.1.12	Barra de apoyo abatible	N°	1,00	$ 130.025	$ 130.025	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 130.025	1,00	100,00%	$ 130.025
E.1.13	Porta manguera	N°	1,00	$ 19.319	$ 19.319	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 19.319	1,00	100,00%	$ 19.319
E.1.14	Manguera	N°	1,00	$ 33.613	$ 33.613	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 33.613	1,00	100,00%	$ 33.613
E.1.15	Asta de bandera	N°	1,00	$ 39.988	$ 39.988	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 39.988	1,00	100,00%	$ 39.988
E.1.16	Lockers	N°	1,00	$ 300.328	$ 300.328	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 300.328	1,00	100,00%	$ 300.328
E.2.0	Mobiliario													
E.2.1	Closet mínimo 3.50x0.7x2.00 alt. (salas de actividades)	un	5,00	$ 313.040	$ 1.565.200	1,50	30,00%	$ 469.560	3,50	70,00%	$ 1.095.640	5,00	100,00%	$ 1.565.200
E.2.2	Closet 2.00x2.00x0.4 mínimo	un	3,00	$ 120.828	$ 362.484	0,90	30,00%	$ 108.745	2,10	70,00%	$ 253.739	3,00	100,00%	$ 362.484
E.2.3	Closet mural 0.4 prof.	ml	3,00	$ 120.828	$ 362.484	0,90	30,00%	$ 108.745	2,10	70,00%	$ 253.739	3,00	100,00%	$ 362.484
E.2.4	Closet kitchenette	un	2,00	$ 120.828	$ 241.656	0,60	30,00%	$ 72.497	1,40	70,00%	$ 169.159	2,00	100,00%	$ 241.656
E.2.5	Closet apoyo . Mural mudador 0.7	un	4,00	$ 120.828	$ 483.312	1,20	30,00%	$ 144.994	2,80	70,00%	$ 338.318	4,00	100,00%	$ 483.312
E.2.6	Repisa 0.4 prof. 1.9 m alto (bodegas)	ml	5,00	$ 58.307	$ 291.535	1,50	30,00%	$ 87.461	3,50	70,00%	$ 204.075	5,00	100,00%	$ 291.535
E.2.7	Mesón mudador	un	3,00	$ 243.500	$ 730.500	0,90	30,00%	$ 219.150	2,10	70,00%	$ 511.350	3,00	100,00%	$ 730.500
E.2.8	Mesón mudador abatible	un	2,00	$ 293.500	$ 587.000	0,00	0,00%	$ -	2,00	100,00%	$ 587.000	2,00	100,00%	$ 587.000
E.2.9	Casilleros (20 u) en sala mudas	un	3,00	$ 293.500	$ 880.500	3,00	100,00%	$ 880.500	0,00		$ -	3,00	100,00%	$ 880.500
E.3.0	Artefactos Sanitarios													
E.3.1	Lavamanos párvulos	N°	12,00	$ 62.656	$ 751.872	0,00	0,00%	$ -	12,00	100,00%	$ 751.872	12,00	100,00%	$ 751.872
E.3.2	Lavamanos adultos con pedestal	N°	9,00	$ 62.656	$ 563.904	0,00	0,00%	$ -	9,00	100,00%	$ 563.904	9,00	100,00%	$ 563.904
E.3.3	Lavamanos adultos sin pedestal	N°	3,00	$ 62.656	$ 187.968	0,00	0,00%	$ -	3,00	100,00%	$ 187.968	3,00	100,00%	$ 187.968
E.3.4	Lavamanos adultos baño accesible	N°	1,00	$ 102.662	$ 102.662	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 102.662	1,00	100,00%	$ 102.662
E.3.5	WC Párvulos	N°	5,00	$ 96.807	$ 484.035	0,00	0,00%	$ -	5,00	100,00%	$ 484.035	5,00	100,00%	$ 484.035
E.3.6	WC Adultos	N°	3,00	$ 72.790	$ 218.370	0,00	0,00%	$ -	3,00	100,00%	$ 218.370	3,00	100,00%	$ 218.370
E.3.7	WC Adultos baño accesible	N°	1,00	$ 120.420	$ 120.420	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 120.420	1,00	100,00%	$ 120.420
E.3.8	Bañera Acero Esmaltado 0.80x0.60x0.35 m	N°	3,00	$ 122.215	$ 366.645	0,90	30,00%	$ 109.994	2,10	70,00%	$ 256.652	3,00	100,00%	$ 366.645
E.3.9	Receptáculo de ducha	N°	2,00	$ 58.509	$ 117.018	0,00	0,00%	$ -	2,00	100,00%	$ 117.018	2,00	100,00%	$ 117.018
E.3.10	Tineta Acero esmaltado o Acero Inoxidable	N°	2,00	$ 122.215	$ 244.430	0,60	30,00%	$ 73.329	1,40	70,00%	$ 171.101	2,00	100,00%	$ 244.430
E.3.11	Lavadero	N°	3,00	$ 54.988	$ 164.964	0,00	0,00%	$ -	3,00	100,00%	$ 164.964	3,00	100,00%	$ 164.964
E.4.0	Accesorios Baños / Cocinas y otros recintos													
E.4.1	Extractor de aire de 8" (bodegas y baños)	N°	14,00	$ 65.420	$ 915.882	0,00	0,00%	$ -	14,00	100,00%	$ 915.882	14,00	100,00%	$ 915.882
E.4.2	Extractor de aire de 10"	N°	3,00	$ 78.025	$ 234.076	0,00	0,00%	$ -	3,00	100,00%	$ 234.076	3,00	100,00%	$ 234.076
E.4.3	Espejos murales 60 x 60 cm	N°	5,00	$ 25.013	$ 125.065	0,00	0,00%	$ -	5,00	100,00%	$ 125.065	5,00	100,00%	$ 125.065
E.4.4	Dispensador papel higiénico	N°	9,00	$ 8.000	$ 72.000	0,00	0,00%	$ -	9,00	100,00%	$ 72.000	9,00	100,00%	$ 72.000
E.4.5	Dispensador de papel toalla	N°	7,00	$ 32.412	$ 226.882	0,00	0,00%	$ -	7,00	100,00%	$ 226.882	7,00	100,00%	$ 226.882
E.4.6	Dispensador de jabón líquido	N°	7,00	$ 36.605	$ 256.235	0,00	0,00%	$ -	7,00	100,00%	$ 256.235	7,00	100,00%	$ 256.235
E.4.7	Perchero adosado 2 ganchos	N°	5,00	$ 6.542	$ 32.710	0,00	0,00%	$ -	5,00	100,00%	$ 32.710	5,00	100,00%	$ 32.710
E.4.8	Barra apoyo angular	N°	1,00	$ 23.467	$ 23.467	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 23.467	1,00	100,00%	$ 23.467
E.4.9	Barra abatible	N°	1,00	$ 136.025	$ 136.025	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 136.025	1,00	100,00%	$ 136.025
E.4.10	Barra de apoyo párvulo	N°	2,00	$ 42.442	$ 84.884	0,00	0,00%	$ -	2,00	100,00%	$ 84.884	2,00	100,00%	$ 84.884
E.4.11	Banqueta	N°	2,00	$ 85.000	$ 170.000	0,00	0,00%	$ -	2,00	100,00%	$ 170.000	2,00	100,00%	$ 170.000
E.4.12	Jabonera metálica para ducha	N°	2,00	$ 11.000	$ 22.000	0,00	0,00%	$ -	2,00	100,00%	$ 22.000	2,00	100,00%	$ 22.000
E.4.13	Refrigerador 420 lt en bodega de alimentos	N°	1,00	$ 630.252	$ 630.252	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 630.252	1,00	100,00%	$ 630.252
E.4.14	Congelador 160-200 lt en bodega de alimentos	N°	1,00	$ 151.261	$ 151.261	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 151.261	1,00	100,00%	$ 151.261
E.4.15	Lavamopas	N°	3,00	$ 42.017	$ 126.050	0,00	0,00%	$ -	3,00	100,00%	$ 126.050	3,00	100,00%	$ 126.050
E.5.0	Equipamiento Cocinas y Bodegas													
E.5.1	Campana de humos no eólica (cocina general)	N°	1,00	$ 279.987	$ 279.987	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 279.987	1,00	100,00%	$ 279.987
E.5.2	Campana de cocina no eólica / Preparaciones y cocina de leche	N°	2,00	$ 229.875	$ 459.750	0,00	0,00%	$ -	2,00	100,00%	$ 459.750	2,00	100,00%	$ 459.750
E.5.3	Basurero doble con un abatible	N°	1,00	$ 259.975	$ 259.975	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 259.975	1,00	100,00%	$ 259.975
E.5.4	Lavafondos de acero inoxidable	N°	4,00	$ 161.975	$ 647.900	0,00	0,00%	$ -	4,00	100,00%	$ 647.900	4,00	100,00%	$ 647.900
E.5.5	Mueble colgante 0.9 m	N°	1,00	$ 68.000	$ 68.000	1,00	100,00%	$ 68.000	0,00		$ -	1,00	100,00%	$ 68.000

E.5.6	Mueble colgante 1.4 m	N°	3,00	$ 105.753	$ 317.259	3,00	100,00%	$ 317.259	0,00		$ -	3,00	100,00%	$ 317.259
E.5.7	Meson balanza Acero inoxidable 0.60 m largo 0.60 m fondo y 0.85 m alto	N°	1,00	$ 79.975	$ 79.975	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 79.975	1,00	100,00%	$ 79.975
E.5.8	Lavamanos acero inoxidable	N°	3,00	$ 154.875	$ 464.625	0,00	0,00%	$ -	3,00	100,00%	$ 464.625	3,00	100,00%	$ 464.625
E.5.9	Meson de preparacion 0.9 m	N°	4,00	$ 88.975	$ 355.900	0,00	0,00%	$ -	4,00	100,00%	$ 355.900	4,00	100,00%	$ 355.900
E.5.10	Meson de preparacion 1.4 m	N°	4,00	$ 100.875	$ 403.500	0,00	0,00%	$ -	4,00	100,00%	$ 403.500	4,00	100,00%	$ 403.500
E.5.11	Fogon un quemador	N°	2,00	$ 104.925	$ 209.850	0,00	0,00%	$ -	2,00	100,00%	$ 209.850	2,00	100,00%	$ 209.850
E.5.12	Fogones dos quemadores	N°	2,00	$ 289.875	$ 579.750	0,00	0,00%	$ -	2,00	100,00%	$ 579.750	2,00	100,00%	$ 579.750
E.5.13	Cocina 4 platos	N°	2,00	$ 444.875	$ 889.750	0,00	0,00%	$ -	2,00	100,00%	$ 889.750	2,00	100,00%	$ 889.750
E.5.14	Estufera 4 parrillas 1.30x0.45x1.80 m	N°	1,00	$ 58.000	$ 58.000	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 58.000	1,00	100,00%	$ 58.000
E.5.15	Mesón recepción de alimentos acero inoxidable 1,40 m	N°	1,00	$ 100.875	$ 100.875	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 100.875	1,00	100,00%	$ 100.875
E.6.0	Equipamiento Minimo													
E.6.1	Extintores	N°	4,00	$ 40.101	$ 160.404	0,00	0,00%	$ -	4,00	100,00%	$ 160.404	4,00	100,00%	$ 160.404
E.6.2	Letrero indicativo de recinto	N°	13,00	$ 15.000	$ 195.000	13,00	100,00%	$ 195.000	0,00		$ -	13,00	100,00%	$ 195.000
E.6.3	Placa indicativa de establecimiento	N°	1,00	$ 149.988	$ 149.988	1,00	100,00%	$ 149.988	0,00		$ -	1,00	100,00%	$ 149.988
E.6.4	Rejillas limpiapies	N°	17,00	$ 25.000	$ 425.000	17,00	100,00%	$ 425.000	0,00		$ -	17,00	100,00%	$ 425.000
	TOTAL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				$ 30.516.839			$ 3.028.496			$ 16.487.343			$ 30.516.839
F.	INSTALACIONES													
F.1.0	Agua Potable													
F.1.1	Red Interior Agua Fria	m2	896,15	$ 10.500	$ 9.409.575	0,00	0,00%	$ -	896,15	100,00%	$ 9.409.575	896,15	100,00%	$ 9.409.575
F.2.0	Agua Potable Caliente													
F.2.1	Red Interior	m2	896,15	$ 4.500	$ 4.032.675	0,00	0,00%	$ -	896,15	100,00%	$ 4.032.675	896,15	100,00%	$ 4.032.675
F.3.0	Instalación Alcantarillado													
F.3.1	Instalacion Alcantarillado (segun avance por superficie (m2) en relacion al total construido)	m2	896,15	$ 7.875	$ 7.057.181	0,00	0,00%	$ -	896,15	100,00%	$ 7.057.181	896,15	100,00%	$ 7.057.181
F.4.0	Evacuación de aguas lluvias													
F.4.1	Evacuación de aguas lluvias	gl	1,00	$ 1.300.000	$ 1.300.000	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 1.300.000	1,00	100,00%	$ 1.300.000
F.5.0	Instalaciones Eléctricas y Alumbrado													
F.5.1	Canalizacion lampiteria	ml	450,00	$ 7.500	$ 3.375.000	0,00	0,00%	$ -	450,00	100,00%	$ 3.375.000	450,00	100,00%	$ 3.375.000
F.5.2	Canalizacion enchufes	ml	450,00	$ 7.500	$ 3.375.000	0,00	0,00%	$ -	450,00	100,00%	$ 3.375.000	450,00	100,00%	$ 3.375.000
F.5.3	Canalizacion de fuerza	ml	200,00	$ 18.500	$ 3.700.000	0,00	0,00%	$ -	200,00	100,00%	$ 3.700.000	200,00	100,00%	$ 3.700.000
F.5.4	Cables	un	200,00	$ 7.500	$ 1.500.000	0,00	0,00%	$ -	200,00	100,00%	$ 1.500.000	200,00	100,00%	$ 1.500.000
F.5.5	Transformadores, tableros, empalmes	gl	1,00	$ 5.000.000	$ 5.000.000	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 5.000.000	1,00	100,00%	$ 5.000.000
F.5.6	Equipo Fluorescente compacto empotrado. (IPR44 o superior)	N°	36,00	$ 55.000	$ 1.980.000	0,00	0,00%	$ -	36,00	100,00%	$ 1.980.000	36,00	100,00%	$ 1.980.000
F.5.7	Equipo Fluorescente compacto empotrado hermético	N°	22,00	$ 55.000	$ 1.210.000	0,00	0,00%	$ -	22,00	100,00%	$ 1.210.000	22,00	100,00%	$ 1.210.000
F.5.8	Equipo Fluorescente hermético	N°	32,00	$ 55.000	$ 1.760.000	0,00	0,00%	$ -	32,00	100,00%	$ 1.760.000	32,00	100,00%	$ 1.760.000
F.5.9	Kit de emergencia	N°	18,00	$ 55.000	$ 990.000	0,00	0,00%	$ -	18,00	100,00%	$ 990.000	18,00	100,00%	$ 990.000
F.5.10	Equipo Fluorescente de alta eficiencia	N°	26,00	$ 30.000	$ 780.000	0,00	0,00%	$ -	26,00	100,00%	$ 780.000	26,00	100,00%	$ 780.000
F.5.11	Equipo plafon para exterior.	N°	12,00	$ 25.000	$ 300.000	0,00	0,00%	$ -	12,00	100,00%	$ 300.000	12,00	100,00%	$ 300.000
F.6.0	Instalación eléctrica Exterior	m2	635,79	$ 4.500	$ 2.861.055	0,00	0,00%	$ -	635,79	100,00%	$ 2.861.055	635,79	100,00%	$ 2.861.055
F.7.0	Instalaciones alarmas y corrientes débiles													
F.7.1	Canalización del circuito	ml	210,00	$ 5.000	$ 1.050.000	0,00	0,00%	$ -	210,00	100,00%	$ 1.050.000	210,00	100,00%	$ 1.050.000
F.7.2	Instalación de sensores	un	30,00	$ 40.000	$ 1.200.000	0,00	0,00%	$ -	30,00	100,00%	$ 1.200.000	30,00	100,00%	$ 1.200.000
F.8.0	Intercomunicación (segun avance por superficie (m2) en relacion al total construido)													
F.8.1	Citofonos y telefonos internos	m2	635,79	$ 10.000	$ 6.357.900	0,00	0,00%	$ -	635,79	100,00%	$ 6.357.900	635,79	100,00%	$ 6.357.900
F.8.2	Red de datos													
F.8.3	Sistemas de alarmas													
F.8.4	Porteros automáticos													
F.8.5	Timbres													
F.8.6	Señalizaciones electricas													
F.8.7	Adaptadores													
F.8.8	Televisor en circuito cerrado (cctv)	m2	635,79	$ 3.932	$ 2.499.926	0,00	0,00%	$ -	635,79	100,00%	$ 2.499.926	635,79	100,00%	$ 2.499.926
F.9.0	Comunicaciones: Telefonos y antenas													
F.9.1	Telefonos	gl	1,00	$ 3.000.000	$ 3.000.000	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 3.000.000	1,00	100,00%	$ 3.000.000
F.9.2	Canalizaciones													
F.9.3	Antenas													
F.9.4	Central													
F.9.5	Ubicacion, conexiones y fijaciones													
F.9.6	Canalizaciones													
F.9.7	Equipos													
F.9.8	Red inalambrica (Wi-Fi)													
F.10.0	Instalaciones Domiciliarias de Combustible													
F.10.1	Instalaciones Domiciliarias de Combustible (segun avance por superficie (m2) en relacion al total construido)	m2	635,79	$ 3.500	$ 2.225.265	0,00	0,00%	$ -	635,79	100,00%	$ 2.225.265	635,79	100,00%	$ 2.225.265
F.11.0	Instalaciones de Clima Artificial													
F.11.1	Instalaciones de clima (segun avance por superficie (m2) en relacion al total construido)	m2	635,79	$ 7.500	$ 4.768.425	0,00	0,00%	$ -	635,79	100,00%	$ 4.768.425	635,79	100,00%	$ 4.768.425
F.11.2	Canalizaciones ductos tanto cerramiento	m2	635,79	$ 4.000	$ 2.543.160	0,00	0,00%	$ -	635,79	100,00%	$ 2.543.160	635,79	100,00%	$ 2.543.160
F.12.0	Instalaciones de Seguridad													
F.12.1	Alarmas	gl	1,00	$ 3.000.000	$ 3.000.000	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 3.000.000	1,00	100,00%	$ 3.000.000
	TOTAL INSTALACIONES				$ 76.275.163			$ 0			$ 76.275.163			$ 76.275.163

G. OBRAS COMPLEMENTARIAS																
G.1.0	Cierres Exteriores															
G.1.2	Estructura	m2	316,20	$ 39.158	$ 12.381.723	0,00	0,00%	$ -	316,20	100,00%	$ 12.381.723	316,20	100,00%	$ 12.381.723		
G.1.3	Terminaciones	m2	553,20	$ 12.100	$ 6.693.720	0,00	0,00%	$ -	553,20	100,00%	$ 6.693.720	553,20	100,00%	$ 6.693.720		
G.2.0	Pavimentos exteriores															
G.2.1	Cesped natural en patio	m2	561,71	$ 4.650	$ 2.611.953	0,00	0,00%	$ -	561,71	100,00%	$ 2.611.952	561,71	100,00%	$ 2.611.952		
G.2.2	Piso caucho multodor															
G.2.2.1	Radier apoyo palmetas de caucho	m2	200,00	$ 9.100	$ 1.820.000	0,00	0,00%	$ -	200,00	100,00%	$ 1.820.000	200,00	100,00%	$ 1.820.000		
G.2.2.2	Palmetas de caucho color	m2	200,00	$ 25.740	$ 5.148.000	0,00	0,00%	$ -	200,00	100,00%	$ 5.148.000	200,00	100,00%	$ 5.148.000		
G.2.3	Baldosas superficies rugosas segun esp.	m2	262,00	$ 21.402	$ 5.607.324	0,00	0,00%	$ -	262,00	100,00%	$ 5.607.324	262,00	100,00%	$ 5.607.324		
G.2.4	Adoquines de hormigon	m2	218,83	$ 13.100	$ 2.866.686	64,71	25,00%	$ 716,672	164,12	75,00%	$ 2.150.015	218,83	100,00%	$ 2.866.686		
G.3.0	Paisajismo Suelo Natural															
G.3.1	Paisajismo Suelo Natural (inc. Bancas, escaños, jardineras y jardineras aéreas)	m2	635,79	$ 7.657	$ 4.868.244	635,79	100,00%	$ 4.868.244	-		$ 0	635,79	100,00%	$ 4.868.244		
G.4.0	Pasillos de circulación cubiertos y patio segundo piso															
G.4.1	Fundaciones	m3	1,12	$ 67.075	$ 74.856	0,00	0,00%	$ -	1,12	100,00%	$ 74.856	1,12	100,00%	$ 74.856		
G.4.2	Estructura	m2	265,10	$ 22.189	$ 5.882.304	0,00	0,00%	$ -	265,10	100,00%	$ 5.882.304	265,10	100,00%	$ 5.882.304		
G.5.0	Estaciones de Basura															
G.5.1	Depósito y contenedores	gl	1,00	$ 90.000	$ 90.000	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 90.000	1,00	100,00%	$ 90.000		
G.5.2	Triple de basuras	gl	1,00	$ 800.000	$ 800.000	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 800.000	1,00	100,00%	$ 800.000		
G.6.0	Letras Decorativas															
G.6.1	Letras Decorativas	gl	1,00	575.000	$ 575.000	1,00	100,00%	$ 575.000	0,00		$ -	1,00	100,00%	$ 575.000		
G.7.0	Rampas de acceso															
G.7.1	Rampas de acceso	un	8,00	67.075	$ 536.600	0,00	0,00%	$ -	8,00	100,00%	$ 536.600	8,00	100,00%	$ 536.600		
G.8.0	Cierros Transparentes en Patio															
G.8.1	Cierros Transparentes en patio	m2	49,03	28.105	$ 1.377.988	0,00	0,00%	$ -	49,03	100,00%	$ 1.377.988	49,03	100,00%	$ 1.377.988		
G.9.0	Juegos de Patio															
G.9.1	Juegos modulares similar Fabreu OT-WP11-10301 (incluye cama de arena y solerillas)	un	1,00	$ 14.916.690	$ 14.916.690	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 14.918.690	1,00	100,00%	$ 14.918.690		
G.9.2	Juego similar TR-549	un	1,00	$ 1.719.900	$ 1.719.900	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 1.719.900	1,00	100,00%	$ 1.719.900		
G.10.0	Estacionamiento Bicicletas															
G.10.1	Estacionamiento Bicicletas	un	2,00	85.000	$ 170.000	0,00	0,00%	$ -	2,00	100,00%	$ 170.000	2,00	100,00%	$ 170.000		
G.11.0	ASEO GENERAL															
G.11.1	ASEO GENERAL de la obra final	gl	1,00	$ 425.000	$ 425.000	1,00	100,00%	$ 425.000	0,00		$ -	1,00	100,00%	$ 425.000		
	TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS				$ 68.565.966			$ 16.984.916			$ 51.581.073			$ 68.565.966		
	TOTAL															
	Costo Directo Proyecto EJECUCION DE OBRA	pesos			484.612.504			$ 10.830.772			$ 473.779.732			$ 484.612.504		
	Gastos Generales	%	0.155		75.114.938			$ 1.679.082			$ 73.435.856			$ 75.114.938		
	Utilidades	%	0.120		58.153.500			$ 1.299.633			$ 56.853.868			$ 58.153.500		
	TOTAL NETO	PESOS			617.880.943			$ 13.811.784			$ 604.069.159			$ 617.880.943		
	IVA	%	0.19		117.397.379			$ 2.624.239			$ 114.773.140			$ 117.397.379		
	TOTAL	$			735.278.322			$ 16.436.023			$ 718.842.299			$ 735.278.322		

2.- AJUSTE DE PARTIDAS A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS*

*SE DEBE HACER LA DIFERENCIA ENTRE LO REALMENTE CONTRATADO Y LO REALMENTE EJECUTADO

						AVANCE ESTADO DE PAGO ACTUAL			AVANCE HASTA ESTADO DE PAGO ANTERIOR			AVANCE ACUMULADO A LA FECHA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL	CANTIDAD	%	TOTAL	CANTIDAD	%	TOTAL	CANTIDAD	%	$
C.1.2	Excavaciones para fundaciones(PARTIDA A SERIE PRECIOS DE UNITARIOS)	m3	53,81	3.640	195.868	0,00	0,00%	$ -	53,81	100,00%	$ 195.868	53,81	100,00%	$ 195.868
C.3.3	Hormigon H3 H20. Cimiento (PARTIDA A SERIE PRECIOS DE UNITARIOS)	m3	58,96	67.075	3.954.742	0,00	0,00%	$ -	58,96	100,00%	$ 3.954.742	58,96	100,00%	$ 3.954.742
	Costo Directo Proyecto EJECUCION DE OBRA	pesos			4.150.610			-			$ 4.150.610			$ 4.150.610
	Gastos Generales	%	15,00%		643.345			-			$ 643.345			$ 643.345
	Utilidades	%	12,00%		498.073			-			$ 498.073			$ 498.073
	TOTAL NETO	PESOS			5.292.028			-			$ 5.292.028			$ 5.292.028
	IVA	%	19,00%		1.005.485			-			$ 1.005.485			$ 1.005.485
	TOTAL AJUSTE DE PARTIDAS A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS	$			6.297.514			$ 0			$ 6.297.514			$ 6.297.514

3.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

3.1.- DISMINUCIÓN DE OBRAS

						AVANCE ESTADO DE PAGO ACTUAL			AVANCE HASTA ESTADO DE PAGO ANTERIOR			AVANCE ACUMULADO A LA FECHA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL	CANTIDAD	%	TOTAL	CANTIDAD	%	TOTAL	CANTIDAD	%	$
D	TERMINACIONES													
D.3.1	Placas Tipo Fachadas Ventilada	m2	530,00	75.000,00	$ 39.750.000	0,00	0,00%	$ -	530,00	100,00%	$ 39.750.000	530,00	100%	$ 39.750.000
E.5.0	Equipamiento Cocina													
E.5.8	Muebles colgantes 0,90 m	un	2,00	68.000,00	$ 136.000	2,00	100,00%	$ 136.000	0,00	0,00%	$ -	2,00	100%	$ 136.000
E.5.9	Mesón de Preparación 0,9 m	un	2,00	88.975,00	$ 177.950	2,00	100,00%	$ 177.950	0,00	0,00%	$ -	2,00	100%	$ 177.950
G.8	ESTRUCTURA DE CUBIERTA													
G.8.1	Cerchas en perfilería metálica	m2	228,00	22.189,00	$ 5.014.714	0,00	0,00%	$ -	228,00	100,00%	$ 5.014.714	228,00	100%	$ 5.014.714
D.12.0	Pintura y Barnices													
D.12.2	Pintura antioxidante	m2	162,40	2.900,00	$ 479.080	0,00	0,00%	$ -	162,40	100,00%	$ 479.080	162,40	100%	$ 479.080
D.12.3	Pintura intumescente	m2	23,40	7.760,00	$ 181.397	0,00	0,00%	$ -	23,40	100,00%	$ 181.397	23,40	100%	$ 181.397
D.7	Empresas Vinculadas No Especiales													

C.7.1	Panel SIP	m2	70.52	93.092.00	$	1.628.501	0,00	0,00%	$ -	70.52	100.00%	$ 1.628.501	70,52	100%	$	1.628.501
C.8.0	Juegos de Patio															
C.9.1	Juegos modulares similar Fanosu GTAVP11.10301 (incluye cama de arena y estantes)	un	1.00	14.916.690.00	$	14.916.690	0,00	0,00%	$ -	1.00	100.00%	$ 14.916.690	1,00	100%	$	14.916.690
C.9.2	Juego similar TR-949	un	1.00	1.719.900.00	$	1.719.900	0,00	0,00%	$ -	1.00	100.00%	$ 1.719.900	1,00	100%	$	1.719.900
C.10.0	Persianas y cortinas															
C.10.2	Cortinas	m2	180.30	16.990.00	$	3.063.297	0,00	0,00%	$ -	180.30	100.00%	$ 3.063.297	180,30	100%	$	3.063.297
	Costo Directo Proyecto EJECUCION DE OBRA	pesos				87.267.529			313.990			$ 86.753.575				$ 87.067.565
	Gastos Generales	%	15.50%			13.395.467			48.665			$ 13.346.802				$ 13.395.467
	Utilidades	%	12.00%			9.048.103			37.474			$ 9.010.629				$ 9.048.103
	TOTAL NETO	PESOS				85.511.099			400.399			$ 85.110.913				$ 85.511.099
	IVA	%	19.00%			16.247.109			76.064			$ 16.171.054				$ 16.247.109
	TOTAL ESTIMACIÓN DE OBRAS	$				101.758.208			$ 476.463			$ 101.281.867				$ 101.758.208

3.2.- AUMENTO DE OBRAS						AVANCE ESTADO DE PAGO ACTUAL			AVANCE HASTA ESTADO DE PAGO ANTERIOR			AVANCE ACUMULADO A LA FECHA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL	CANTIDAD	%	TOTAL	CANTIDAD	%	TOTAL	CANTIDAD	%	$
A.1	Ingeniería													
A.1.1	Proyecto de Estructuras y Memoria de Cálculo Estructural	m2	135	1.547.00	$ 208.164	0,00	0,00%	$ -	134,56	100,00%	$ 208.164	134,56	100%	$ 208.164
A.3	Proyecto de Instalaciones													
A.3.2	proyecto de instalacion de agua potable caliente y fria	m2	135	746.00	$ 100.382	0,00	0,00%	$ -	134,56	100,00%	$ 100.382	134,56	100%	$ 100.382
A.3.4	proyecto de instalacion de alcantarillado y aguas lluvias	m2	135	1.160.00	$ 156.090	0,00	0,00%	$ -	134,56	100,00%	$ 156.090	134,56	100%	$ 156.090
A.3.6	proyecto de instalacion de gas	m2	135	995.00	$ 133.887	0,00	0,00%	$ -	134,56	100,00%	$ 133.887	134,56	100%	$ 133.887
A.3.7	proyecto de instalacion electrica y corrientes debiles	m2	135	3.318.00	$ 446.201	0,00	0,00%	$ -	134,56	100,00%	$ 446.201	134,56	100%	$ 446.201
A.3.8	proyecto de clima artificial	m2	135	1.906.00	$ 256.471	0,00	0,00%	$ -	134,56	100,00%	$ 256.471	134,56	100%	$ 256.471
A.3.9	proyecto de paisajismo	m2	135	1.575.00	$ 211.932	0,00	0,00%	$ -	134,56	100,00%	$ 211.932	134,56	100%	$ 211.932
A.3.10	plan de seguridad de prevencion de riesgos señalizacion y vias de escape	m2	135	1.741.00	$ 234.269	0,00	0,00%	$ -	134,56	100,00%	$ 234.269	134,56	100%	$ 234.269
A.3.11	Arquitectura de detalles	m2	135	5.802.00	$ 780.717	0,00	0,00%	$ -	134,56	100,00%	$ 780.717	134,56	100%	$ 780.717
A.4	Revisores													
A.4.1	Revisor Independiente de proyecto de estructuras y calculo estructural	gl	1	186.265.00	$ 186.265	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 186.265	1,00	100%	$ 186.265
A.4.2	Revisor Independiente de proyecto de Arquitectura	gl	1	187.380.00	$ 187.380	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 187.380	1,00	100%	$ 187.380
				Sub-total	$ 2.901.758			$ 0			2.901.758			2.901.758
B.	GASTOS ADICIONALES Y OBRAS PRELIMINARES													
B.3.0	Trabajos previos													
B.3.2	Trazados	m2	135	404.00	$ 54.362	0,00	0,00%	$ -	134,56	100,00%	$ 54.362	134,56	100%	$ 54.362
B.3.3	Ejes y niveles	gl	1	72.390.00	$ 72.390	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 72.390	1,00	100%	$ 72.390
C.	OBRA GRUESA													
C.4	Sobrecimientos													
C.4.1	Hormigon H3 H20	m3	8	67.078.00	$ 547.198	0,00	0,00%	$ -	8,16	100,00%	$ 547.198	8,16	100%	$ 547.198
C.4.2	Moldajes	m2	153	8.458.00	$ 1.296.189	0,00	0,00%	$ -	153,25	100,00%	$ 1.296.189	153,25	100%	$ 1.296.189
C.5	Bases de Pavimentos													
C.5.1	Radiers (estabilizado)	m3	39	7.680.00	$ 296.471	0,00	0,00%	$ -	38,60	100,00%	$ 296.471	38,60	100%	$ 296.471
C.5.2	Radiers de hormigón	m3	388	12.582.00	$ 4.857.029	0,00	0,00%	$ -	386,03	100,00%	$ 4.857.029	386,03	100%	$ 4.857.029
C.5.3	Bases de Pavimentos (especial)	m3	27	4.000.00	$ 108.088	0,00	0,00%	$ -	27,02	100,00%	$ 108.088	27,02	100%	$ 108.088
C.5.4	Polietileno	m2	386	838.00	$ 323.493	0,00	0,00%	$ -	386,03	100,00%	$ 323.493	386,03	100%	$ 323.493
C.6	Estructura Resistente													
C.6.1	Perfiles metálicos refuerzo estructura	kg	6.637	3.889.00	$ 25.851.115	0,00	0,00%	$ -	6637,00	100,00%	$ 25.851.115	6637,00	100%	$ 25.851.115
C.6.2.1	Panel SIP (Estructural Incluye Panels)	m3	113	24.845.00	$ 2.798.305	0,00	0,00%	$ -	112,55	100,00%	$ 2.798.305	112,55	100%	$ 2.798.305
C.7	Elementos verticales no soportantes													
C.7.1	Paneles SIP	m2	36	23.092.00	$ 832.178	0,00	0,00%	$ -	36,04	100,00%	$ 832.178	36,04	100%	$ 832.178
C.7.2	Tabique medio cuerpo ciegado en salas de muda	m2	2	80.000.00	$ 180.000	0,00	0,00%	$ -	2,25	100,00%	$ 180.000	2,25	100%	$ 180.000
C.E.1	Tabique Panel Interior Metalcom	m2	107	15.500.00	$ 1.658.500	0,00	0,00%	$ -	107,00	100,00%	$ 1.658.500	107,00	100%	$ 1.658.500
C.8	Estructura de Techumbre													
C.8.1	Cerchas en perfileria metálica	m2	143	22.189.00	$ 3.182.568	0,00	0,00%	$ -	143,43	100,00%	$ 3.182.568	143,43	100%	$ 3.182.568
C.E.2	Cerchas en perfil Metalcom	m2	226	19.400.00	$ 4.384.400	0,00	0,00%	$ -	226,00	100,00%	$ 4.384.400	226,00	100%	$ 4.384.400
C.9	Cubiertas													
C.9.1	Coalaminas metálicas	m2	143	9.710.00	$ 1.392.705	0,00	0,00%	$ -	143,43	100,00%	$ 1.392.705	143,43	100%	$ 1.392.705
C.9.2	Cubierta planchas aislantes termicas (Cubierta mod. Prepintada con alma de poliestireno e	m2	143	34.600.00	$ 4.962.678	0,00	0,00%	$ -	143,43	100,00%	$ 4.962.678	143,43	100%	$ 4.962.678
C.10	Elementos complementarios y protecciones frioricas													
C.10.0	Canales	ml	78	3.878.00	$ 301.785	0,00	0,00%	$ -	77,88	100,00%	$ 301.785	77,88	100%	$ 301.785
C.10.1	Bajadas	ml	21	8.472.00	$ 177.912	0,00	0,00%	$ -	21,00	100,00%	$ 177.912	21,00	100%	$ 177.912
C.10.2	Ventilaciones	un	5	25.000.00	$ 125.000	0,00	0,00%	$ -	5,00	100,00%	$ 125.000	5,00	100%	$ 125.000
C.10.3	Cubrejuntas y Cumbreras	un	6	10.997.00	$ 65.982	0,00	0,00%	$ -	6,00	100,00%	$ 65.982	6,00	100%	$ 65.982
C.11.0	Aleros y antetechos													
C.11.1	Aleros	m2	16	16.663.00	$ 274.080	0,00	0,00%	$ -	16,45	100,00%	$ 274.080	16,45	100%	$ 274.080
C.11.2	Tapacinas	ml	64	2.512.00	$ 159.978	0,00	0,00%	$ -	63,66	100,00%	$ 159.978	63,66	100%	$ 159.978
				Sub-total	$ 53.980.407			$ 0			53.980.407			53.980.407
D.	TERMINACIONES													
D.3.0	Revestimientos Exteriores													
D.3.1	Placas tipo fachaleta ventilada	m2	71	73.000.00	$ 5.332.950	0,00	0,00%	$ -	71,11	100,00%	$ 5.332.950	71,11	100%	$ 5.332.950
D.5.3	Planchas Fibrocemento cemrport 6mm	m2	530	11.907.00	$ 6.310.710	0,00	0,00%	$ -	530,00	100,00%	$ 6.310.710	530,00	100%	$ 6.310.710
D.5.4	Estuco Fibrocemento	m2	530	12.387.00	$ 6.565.110	0,00	0,00%	$ -	530,00	100,00%	$ 6.565.110	530,00	100%	$ 6.565.110
D.4.0	Revestimientos Interiores													
D.4.1	Planchas Yeso carton 12.5 mm	m2	308	10.476.00	$ 3.223.138	0,00	0,00%	$ -	307,61	100,00%	$ 3.223.138	307,61	100%	$ 3.223.138

D.4.2	Paredes de fibrocemento tipo permanit de 4 mm	m2	72	10.838.00	$	775.718	0,00	0,00%	$	-	71,64	100,00%	$	775.718	71,64	100%	$ 775.718
D.4.3	Pañetado muro	m2	72	21.402.00	$	1.533.239	0,00	0,00%	$	-	71,64	100,00%	$	1.533.239	71,64	100%	$ 1.533.239
D.5.0	Cielos																
D.5.1	Laminas v's galvanizado	m2	154	9.078.00	$	1.396.343	0,00	0,00%	$	-	153,85	100,00%	$	1.396.343	153,85	100%	$ 1.396.343
D.5.2	Paredes Yeso carton BT	m2	102	10.476.00	$	1.064.355	0,00	0,00%	$	-	101,58	100,00%	$	1.064.355	101,58	100%	$ 1.064.355
D.5.3	Paredes Yeso carton BH	m2	52	11.469.00	$	600.530	0,00	0,00%	$	-	52,27	100,00%	$	600.530	52,27	100%	$ 600.530
D.6.0	Pisos/muros																
D.6.1	Porcelanato antideslizante 50x50	m2	73	21.402.00	$	1.569.195	0,00	0,00%	$	-	73,32	100,00%	$	1.569.195	73,32	100%	$ 1.569.195
D.7	Puertas																
D.7.1	Puerta P1	un	1	158.780.00	$	158.780	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	158.780	1,00	100%	$ 158.780
D.7.2	Puerta P2	un	1	139.036.00	$	139.036	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	139.036	1,00	100%	$ 139.036
D.7.3	Puerta P3	un	1	170.206.00	$	170.206	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	170.206	1,00	100%	$ 170.206
D.8.0	Ventanas																
D.8.1	Ventanas Termoacustil	m2	26	90.000.00	$	2.345.400	0,00	0,00%	$	-	26,06	100,00%	$	2.345.400	26,06	100%	$ 2.345.400
D.8.3	Malla mosquitera	m2	1	30.000.00	$	39.180	0,00	0,00%	$	-	1,31	100,00%	$	39.180	1,31	100%	$ 39.180
D.8.5	Ventanas tipo murex	m2	4	60.000.00	$	243.000	0,00	0,00%	$	-	4,05	100,00%	$	243.000	4,05	100%	$ 243.000
D.9.0	Persianas y cortinas																
D.9.1	cortinas	m2	47	16.990.00	$	799.957	37,53	80,00%	$	637.574	9,38	20,00%	$	159.393	46,91	100%	$ 796.967
D.10.0	Pertenidas y protecciones																
D.10.1	Protecciones metálicas	m2	36	23.521.00	$	849.861	0,00	0,00%	$	-	36,13	100,00%	$	849.861	36,13	100%	$ 849.861
D.11.0	Mobiliario sobre puentes																
D.11.1	Cornizas poliestireno	ml	100	2.500.00	$	250.000	0,00	0,00%	$	-	100,00	100,00%	$	250.000	100,00	100%	$ 250.000
D.12.0	Pinturas y Barnices																
D.12.1	Pinturas base agua	m2	605	4.567.00	$	2.761.669	0,00	0,00%	$	-	604,70	100,00%	$	2.761.665	604,70	100%	$ 2.761.665
D.12.2	Pintura antiinmoviva	m2	51	2.950.00	$	150.450	0,00	0,00%	$	-	51,00	100,00%	$	150.450	51,00	100%	$ 150.450
D.12.3	Pintura intumescente	m2	51	7.752.00	$	395.352	0,00	0,00%	$	-	51,00	100,00%	$	395.352	51,00	100%	$ 395.352
				Sub-total	$	36.671.184				$ 637.574				36.033.610			36.671.184
E.	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO																
E.1.0	Pipiera adulto	N°	1	25.475.00	$	25.475	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	25.475	1,00	100%	$ 25.475
E.1.1	Pipiera infantil	N°	1	46.975.00	$	46.975	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	46.975	1,00	100%	$ 46.975
E.1.3	Paradero con 24 paradas individuales	N°	1	61.672.00	$	61.672	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	61.672	1,00	100%	$ 61.672
E.1.5	Espejo 1.10x1.50	N°	1	41.790.00	$	41.790	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	41.790	1,00	100%	$ 41.790
E.1.7	Barra metálica, diámetro 1 1/2"	N°	1	48.875.00	$	48.875	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	48.875	1,00	100%	$ 48.875
E.1.11	Barra de apoyo fija	N°	1	38.587.00	$	38.587	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	38.587	1,00	100%	$ 38.587
E.1.16	Lavamanos	N°	1	300.328.00	$	300.328	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	300.328	1,00	100%	$ 300.328
E.3.0	Mobiliario																
E.3.1	Closet mínimo 3.00x0.7x2.00 alt. (sellos de estacionamiento)	un	1	313.040.00	$	313.040	0,50	50,00%	$	156.520	0,50	50,00%	$	156.520	1,00	100%	$ 313.040
E.3.8	Mesón mudador abatible	un	1	293.500.00	$	293.500	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	293.500	1,00	100%	$ 293.500
E.3.0	Artefactos Sanitarios																
E.3.1	Lavamanos pervidos	un	3	62.656.00	$	187.968	0,00	0,00%	$	-	3,00	100,00%	$	187.968	3,00	100%	$ 187.968
E.3.2	Lavamanos adultos con pedestal	un	1	62.656.00	$	62.656	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	62.656	1,00	100%	$ 62.656
E.3.5	WC Pervidos	un	3	96.807.00	$	290.421	0,00	0,00%	$	-	3,00	100,00%	$	290.421	3,00	100%	$ 290.421
E.3.10	Tina Acero esmaltado o Acero inoxidable	un	1	122.315.00	$	122.315	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	122.215	1,00	100%	$ 122.215
E.4.0	Accesorios Baños / Cocinas y otros recintos																
E.4.1	Extractor de aire de 8" (baños y cocina)	un	1	65.420.00	$	65.420	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	65.420	1,00	100%	$ 65.420
E.4.3	Espejos murales 60 x 80 cm	un	4	25.013.00	$	100.052	0,00	0,00%	$	-	4,00	100,00%	$	100.052	4,00	100%	$ 100.052
E.4.4	Dispensador papel higiénico	un	3	8.000.00	$	24.000	0,00	0,00%	$	-	3,00	100,00%	$	24.000	3,00	100%	$ 24.000
E.4.5	Dispensador de papel toalla	un	1	32.412.00	$	32.412	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	32.412	1,00	100%	$ 32.412
E.4.8	Dispensador de jabón líquido	un	1	36.605.00	$	36.605	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	36.605	1,00	100%	$ 36.605
E.4.10	Barra de apoyo pervido	un	1	42.442.00	$	42.442	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	42.442	1,00	100%	$ 42.442
E.4.11	Banqueta	un	1	85.000.00	$	85.000	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	85.000	1,00	100%	$ 85.000
E.5.0	Equipamiento Cocinas																
E.5.6	Mueble colgante 1.4 m	un	1	105.753.00	$	105.753	1,00	100,00%	$	105.753	0,00		$	-	1,00	100%	$ 105.753
E.5.10	Mesón de preparación 1.4 m	un	2	100.875.00	$	201.750	2,00	100,00%	$	201.750	0,00		$	-	2,00	100%	$ 201.750
E.6.0	Equipamiento Mínimo																
E.6.1	Extintores	N°	4	40.101.00	$	160.404	0,00	0,00%	$	-	4,00	100,00%	$	160.404	4,00	100%	$ 160.404
E.6.4	Rejillas tratamiento	N°	2	25.000.00	$	50.000	0,00	0,00%	$	-	2,00	100,00%	$	50.000	2,00	100%	$ 50.000
				Sub-total	$	2.737.340				$ 464.023				2.273.317			2.737.340
F.	INSTALACIONES																
F.1.0	Agua Potable (según avance por superficie (m2) en relación al total construido)	m2	135	10.600.00	$	1.412.880	0,00	0,00%	$	-	134,56	100,00%	$	1.412.880	134,56	100%	$ 1.412.880
F.2.0	Agua Potable Caliente (según avance por superficie (m2) en relación al total construido)	m2	135	4.500.00	$	605.520	0,00	0,00%	$	-	134,56	100,00%	$	605.520	134,56	100%	$ 605.520
F.3.1	Instalación Alcantarillado (según avance por superficie (m2) en relación al total construido)	m2	135	7.875.00	$	1.059.660	0,00	0,00%	$	-	134,56	100,00%	$	1.059.660	134,56	100%	$ 1.059.660
F.4.0	Evacuación de aguas lluvias	GL	1	130.000.00	$	130.000	0,00	0,00%	$	-	1,00	100,00%	$	130.000	1,00	100%	$ 130.000
F.5.0	Instalaciones eléctricas y alumbrado																
F.5.1	Canalización temporaria	ml	190	7.500.00	$	1.425.000	0,00	0,00%	$	-	190,00	100,00%	$	1.425.000	190,00	100%	$ 1.425.000
F.5.2	Canalización alumbrado	ml	168	7.500.00	$	1.256.250	0,00	0,00%	$	-	167,50	100,00%	$	1.256.250	167,50	100%	$ 1.256.250
F.5.3	Canalización de fuerza	ml	35	18.500.00	$	647.500	0,00	0,00%	$	-	35,00	100,00%	$	647.500	35,00	100%	$ 647.500
F.5.4	Centro	un	65	7.500.00	$	487.500	0,00	0,00%	$	-	65,00	100,00%	$	487.500	65,00	100%	$ 487.500
F.5.7	Equipo fluorescente compacto empotrado hermético	un	4	55.000.00	$	220.000	0,00	0,00%	$	-	4,00	100,00%	$	220.000	4,00	100%	$ 220.000
F.5.8	Equipo fluorescente hermético	un	4	55.000.00	$	220.000	0,00	0,00%	$	-	4,00	100,00%	$	220.000	4,00	100%	$ 220.000
F.5.9	Luz de emergencia	un	2	55.000.00	$	110.000	0,00	0,00%	$	-	2,00	100,00%	$	110.000	2,00	100%	$ 110.000
F.5.10	Equipo fluorescente de alta eficiencia	un	2	30.000.00	$	60.000	0,00	0,00%	$	-	2,00	100,00%	$	60.000	2,00	100%	$ 60.000

F.6.11	Equipo alarm para exterior	un	4	25.000,00	$ 100.000	0,00	0,00%	$ -	4,00	100,00%	$ 100.000	4,00	100%	$ 100.000
F.6.0	Instalacion electrica Exterior	m2	134	4.500,00	$ 604.901	0,00	0,00%	$ -	134,42	100,00%	$ 604.901	134,42	100%	$ 604.901
F.7.0	Instalaciones alarmas y corrientes debiles													
F.7.1	Canalizacion del circuito	ml	123	5.000,00	$ 612.500	0,00	0,00%	$ -	122,50	100,00%	$ 612.500	122,50	100%	$ 612.500
F.7.2	Instalacion de sensores	un	8	40.000,00	$ 320.000	0,00	0,00%	$ -	8,00	100,00%	$ 320.000	8,00	100%	$ 320.000
F.8.0	Intercomunicación (segun avance por superficie (m2) en relacion al total construido)													
F.8.1	Citofonos y teléfonos internos	m2	135	10.000,00	$ 1.345.600	0,00	0,00%	$ -	134,56	100,00%	$ 1.345.600	134,56	100%	$ 1.345.600
F.8.2	Red de cable													
F.8.3	Sistemas de alarmas													
F.8.4	Portons automaticos													
F.8.5	Timpanos													
F.8.6	Defectadores electricos													
F.8.7	Altoparlantes													
F.8.8	Television en circuito cerrado (cctv)	m2	135	3.932,00	$ 529.090	0,00	0,00%	$ -	134,56	100,00%	$ 529.090	134,56	100%	$ 529.090
F.9.0	Comunicaciones: Teléfonos y antenas													
F.9.1	Teléfonos	gl	1	300.000,00	$ 300.000	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 300.000	1,00	100%	$ 300.000
F.9.2	Canalizaciones													
F.9.3	Antefentos													
F.9.4	Central													
F.9.5	Ubicación, conexiones y fijaciones													
F.9.6	Canalizaciones													
F.9.7	Equipos													
F.9.8	Red conexión inalambrica (Wi-Fi)													
F.10.0	Instalaciones Domiciliarias de Combustible (segun avance por superficie (m2) en relacion	m2	135	3.500,00	$ 470.960	0,00	0,00%	$ -	134,56	100,00%	$ 470.960	134,56	100%	$ 470.960
F.11.0	Instalaciones de Clima Artificial													
F.11.1	Instalaciones de clima (segun avance por superficie (m2) en relacion al total construido)	m2	144	7.500,00	$ 1.082.025	0,00	0,00%	$ -	144,27	100,00%	$ 1.082.025	144,27	100%	$ 1.082.025
F.11.2	Canalizaciones, ductos, tomas, cajetin etc	m2	144	4.000,00	$ 577.080	0,00	0,00%	$ -	144,27	100,00%	$ 577.080	144,27	100%	$ 577.080
F.12.0	Instalaciones de Seguridad	gl	1	450.000,00	$ 450.000	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 450.000	1,00	100%	$ 450.000
				Sub-total	$ 14.026,466			$ 0			14.026,466			14.026,466
G.	OBRAS COMPLEMENTARIAS													
G.1.0	Cierros Exteriores													
G.1.1	Estructura metalica y Albañileria	m2	47,74	44.708,00	$ 2.134.360	4,77	10,00%	$ 213,436	42,97	90,00%	$ 1.920.924	47,74	100%	$ 2.134.360
G.1.2.1	Fundaciones muro	m3	7,64	67.075,00	$ 512.453	0,00	0,00%	$ -	7,64	100,00%	$ 512.453	7,64	100%	$ 512.453
G.1.2.2	Muro albañileria	m3	28,64	27.079,00	$ 775.543	0,00	0,00%	$ -	28,64	100,00%	$ 775.543	28,64	100%	$ 775.543
G.1.2.3	Estuco antiguas caras	m2	57,29	12.100,00	$ 693.209	57,29	100,00%	$ 693.209	0,00		$ -	57,29	100%	$ 693.209
G.12.1	Pasta y pintura	m2	57,29	4.557,00	$ 261.043	57,29	100,00%	$ 261.043	0,00		$ -	57,29	100%	$ 261.043
G.2.0	Pavimentos exteriores													
G.2.2.1	Haber apoyo palmetas de caucho	m2	706	9.100,00	$ 6.426.135	0,00	0,00%	$ -	706,17	100,00%	$ 6.426.135	706,17	100,00%	$ 6.426.135
G.2.2.2	Palmetas de caucho color	m2	126	25.740,00	$ 3.255.046	0,00	0,00%	$ -	126,46	100,00%	$ 3.255.046	126,46	100%	$ 3.255.046
G.2.3	Baldosas superficie rugosa segun esti	m2	313	21.402,00	$ 6.692.619	0,00	0,00%	$ -	312,71	100,00%	$ 6.692.619	312,71	100,00%	$ 6.692.619
G.4.0	Pretiles de Circulacion subterra													
G.4.1	Fundaciones	m3	6	67.075,00	$ 402.450	0,00	0,00%	$ -	6,00	100,00%	$ 402.450	6,00	100%	$ 402.450
G.4.2	Estructura	m2	64	22.189,00	$ 1.420.096	0,00	0,00%	$ -	64,00	100,00%	$ 1.420.096	64,00	100%	$ 1.420.096
G.5	Cierros transeuntes en patio	ml	17	28.105,00	$ 467.386	0,00	0,00%	$ -	16,63	100,00%	$ 467.386	16,63	100%	$ 467.386
				Sub-total	$ 23.040,941			$ 1.169,288			21.872,652			23.040,941
	Costo Directo Proyecto EJECUCION DE OBRA	PESOS			133.276,094			$ 3.260,885			$ 131.008,211			$ 133.276,096
	Utilidades	%	12,00%		16.993,373			$ 272,386			$ 16.720,986			$ 16.993,373
	TOTAL NETO	PESOS			149.271,467			$ 3.533,273			$ 147.729,196			$ 149.271,467
	IVA	%	19,00%		28.361,579			$ 463,032			$ 27.898,547			$ 28.361,579
	TOTAL AUMENTO DE OBRAS	$			177.633,046			$ 3.996,305			$ 174.627,744			$ 177.633,046

3.3.- OBRAS EXTRAORDINARIAS						AVANCE ESTADO DE PAGO ACTUAL			AVANCE HASTA ESTADO DE PAGO ANTERIOR			AVANCE ACUMULADO A LA FECHA		
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	P.M.	TOTAL	CANTIDAD	%	TOTAL	CANTIDAD	%	TOTAL	CANTIDAD	%	$
	Modificación ventana S.A.	gl	1,00	$ 309.235	$ 309.235	1,00	100,00%	$ 309.235	0,00		$ -	1,00	100%	$ 309.235
	Extensión gabinete tes humedo	gl	1,00	324.867,00	$ 324.867	1,00	100,00%	$ 324.867	0,00	0,00%	$ -	1,00	100%	$ 324.867
	Nuevo uso interior	gl	1,00	7.249.964,00	$ 7.249.964	0,00	0,00%	$ -	1,00	100,00%	$ 7.249.964	1,00	100%	$ 7.249.964
	Cortinas Roller	m2	180,30	54.300,00	$ 9.793.890	144,24	80,00%	$ 7.835.117	36,06	20,00%	$ 1.958.779	180,30	100%	$ 9.793.896
	Nariz de goma grises	gl	1,00	371.025	$ 371.025	1,00	100,00%	$ 371.025	0,00		$ -	1,00	100%	$ 371.025
	Costo Directo Proyecto EJECUCION DE OBRA	pesos			19.048.887			$ 8.840.244			$ 9.208.743			$ 18.048.987
	Imprevistos	%	12%		2.165.879			$ 1.060.829			$ 1.105.049			$ 2.165.878
	TOTAL NETO	PESOS			20.214.865						$ 10.313.792			$ 20.214.865
	IVA	%	19%		3.845.824						$ 1.959.621			$ 3.845.824
	TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	$			24.058.690			$ 11.793.377			$ 12.272.413			$ 24.060.690

	RESUMEN FINAL													
1.-	ITEMIZADO INICIAL CONTRATADO				$ 797.497.822			$ 16.456.029			$ 741.091.795			$ 757.497.822
2.-	AJUSTE DE PARTIDAS A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS				$ 6.297.514			$ 0			$ 6.297.514			$ 6.297.514
3.-	MODIFICACIONES DE CONTRATO													
3.1.-	DISMINUCION DE OBRAS				$ 101.758.208			$ 479.341			$ 101.281.867			$ 101.758.208
3.2.-	AUMENTO DE OBRAS				$ 177.633.046			$ 3.025.300			$ 174.607.746			$ 177.633.046
3.3.-	OBRAS EXTRAORDINARIAS				$ 24.058.690			$ 11.793.377			$ 12.272.413			$ 24.065.800
	TOTAL PROYECTO				$ 851.130.837			$ 30.757.369			$ 820.373.879			$ 851.130.837

CONSTRUCTORA

Freddy Fernández Briceño
GERENTE GENERAL
RUT 8.893.921-2

FERNANDO RUIZ ZAMARCA
15.627.852-3

INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA

PROGRAMA META PRESIDENCIAL
REGION DE COQUIMBO

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°5 - DECLARACIÓN DE CANCELACION DE ESTADOS DE PAGO A SUBCONTRATISTAS

NOMBRE DEL PROYECTO	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, LOS RUILES
UBICACIÓN	eserva Nacional Los Ruiles N°951, Villa Bosque San Ca
DECRETO IDENTIFICATORIO N°	16
ID LICITACIÓN CHILECOMPRA	1574-22-LR16
CODIGO BIP	30376126-0
FOLIO PROYECTO	412029
CONTRATISTA	BERMUDEZ INGENIERIA CONSTRUCCIÓN
INSPECTOR TECNICO DE OBRA	FERNANDO RUIZ ZAMARCA
FECHA DE INICIO CONTRATO	21-09-2016
FECHA DE TERMINO CONTRATO	18-06-2017
PLAZO	365 DIAS CORRIDOS

Con fecha 30/09/2016 La EMPRESA CONTRATISTA Bermudez Ingenieria. y Construccion Ltda Rut 77-745-740-3 Certifica que ha efectuado los pagos correspondientes al detalle que a continuación se indica en relación a los SubContratistas que en señal de conformidad firman el presente documento conforme los pagos recibidos.

NOMBRE SUBCONTRATO	R.U.T	ESPECIALIDAD TRABAJO REALIZADO	FECHA PAGO REALIZADO	MONTO PAGADO $	FIRMA SUBCONTRATO

EMPRESA CONTRATISTA

NOMBRE: Freddy Bermudez Briceño
RUT: 8.893.921-2
CARGO: Gerente General

INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

ANEXO N°6 - PLANILLA DE TRABAJADORES Y PAGO DE COTIZACIONES

INCLUIR PLANILLA DE SUBCONTRATISTA Y SUBCONTRATOS

NOMBRE DEL PROYECTO	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, LOS RULES
UBICACIÓN	Parque Reserve Nacional Los Ruiles N°951, Villa Bosque San Carlos, Coqui
DECRETO IDENTIFICATORIO N°	16
ID LICITACIÓN CHILECOMPRA	1574-22-LR16
CODIGO BIP	30376126-0
FOLIO PROYECTO	412029
CONTRATISTA	BERMUDEZ INGENIERIA CONSTRUCCIÓN
INSPECTOR TECNICO DE OBRA	FERNANDO RUIZ ZAMARCA
FECHA DE INICIO CONTRATO	42694
FECHA DE TERMINO CONTRATO	42904
PLAZO	365 DIAS CORRIDOS

NOTA IMPORTANTE: EL CONTRATISTA DEBE MANTENER UNA COPIA DE LA PLANILLA DE TRABAJADORES ACTUALIZADA EN EL LIBRO DE OBRAS.

Nº	RUT	NOMBRE	OCUPACION/CARGO	COTIZACIONES PREVISIONALES	
				SI	NO
1	15.020.046-6	René Aguirre Valdivia	Adm. de Obra	X	
2	12.571.032-8	Morelia Alcaino La Paz	Jornal	X	
3	10.789.445-4	Patricio Altamirano Valdebenito	Supervisor	X	
4	17.451.867-K	Sebastián Alvarez Aguirre	Pintor	X	
5	7.669.092-8	Williams Alvarez Espejo	Pintor	X	
6	7.465.351-0	Carlos Álvarez Mondaca	Nochero	X	
7	10.319.953-0	Raúl Benavente Valenzuela	Carpintero	X	
8	8.550.364-2	Francisco Carmona Carmona	Jornal	X	
9	18.758.492-2	Fernando Dorta	Pintor	X	
10	20.900.621-9	Matias Guerrero Miranda	Jefe Bodega	X	
11	17.888.346-1	Juan Pablo Hernandez	Carpintero	X	
12	17.226.872-2	Efrain Medina Aguilar	Pintor	X	
13	11.170.059-1	Ignacio Meza Arias	Albañil	X	
14	8.789.441-K	Luis Moreno Pastenes	Pintor	X	
15	9.133.781-9	José Ojeda Sepulveda	Soldador	X	
16	18.003.758-6	Elizabeth Pizarro Buqueño	Jornal	X	
17	11.722.623-9	Inés del Carmen Robles	Jornal	X	
18	8.216.756-0	Pedro Robles Olivares	Carpintero	X	
19	9.325.901-7	German Robles Olivares	Carpintero	X	
20	9.010.115-3	Silvio Rodriguez Araya	Jornal	X	
21	8.584.036-3	Pablo Rojas Álvarez	Jornal Aseo	X	
22	8.520.820-9	Carlos Tolosa	Gasfiter	X	
23	12.167.617-6	Isauro Torres Paredes	Soldador	X	
24	9.995.963-0	Ramon Urra Jimenez	Jefe Obra	X	
25	13177015-4	Daniel Villalobos Rodriguez	Nochero	X	
26	17.453.307-5	Genesis Zepeda Gallardo	Jornal	X	

CONTRATISTA

Freddy Bermudez Briceño
GERENTE GENERAL
RUT 8.893.021-2

FERNANDO RUIZ ZAMARCA
15.03
ARQUITECTO

INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA

JUNJI
REGIÓN DE COQUIMBO

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°7 - INFORMACION MANO DE OBRA MENSUAL

NOMBRE DEL PROYECTO	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, LOS RUILES
UBICACIÓN	e Reserva Nacional Los Ruiles N°951, Villa Bosque San Carlos,
DECRETO IDENTIFICATORIO N°	16
ID LICITACIÓN CHILECOMPRA	1574-22-LR16
CODIGO BIP	30376126-0
FOLIO PROYECTO	412029
CONTRATISTA	BERMUDEZ INGENIERIA CONSTRUCCIÓN
INSPECTOR TECNICO DE OBRA	FERNANDO RUIZ ZAMARCA
FECHA DE INICIO CONTRATO	21-09-2016
FECHA DE TERMINO CONTRATO	21-09-2017
PLAZO	365 DIAS CORRIDOS

ITEM	CALIFICADA	SEMI CALIFICADA	NO CALIFICADA	TOTAL
HOMBRE MES RELATIVO A CONTRATO NORMAL	3	14	5	22
HOMBRE MES RELATIVO A CONTRATO PLAN DE EMPLEO				
MUJERES MES RELATIVO A CONTRATO NORMAL			4	4
MUJERES MES RELATIVO A CONTRATO PLAN DE EMPLEO				
HOMBRE MES RELATIVO A CHILE SOLIDARIO				
MUJER MES RELATIVO A CHILE SOLIDARIO				
TOTAL HOMBRE / MUJER MES	3	14	9	26

CONSTRUCTORA

Rodrigo Bermúdez Briceño
GERENTE GENERAL
RUT 8.803.921-2

FERNANDO RUIZ ZAMARCA
15.027.801-3
INGENIERO CIVIL

INSPECTOR TECNICO DE OBRA

PROGRAMA META PRESIDENCIAL
REGION DE COQUIMBO

N°: 2000 / 2017 / 568668

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE
77745740 - 3	BERMUDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
8893921 - 2	FREDDY BERMUDEZ BRICEÑO

DOMICILIO
AVENIDA LA CANTERA 720 0

REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
04	COQUIMBO	(51) 2217721

CORREO ELECTRÓNICO
MIRIAM.PAREDES@BERMUDEZ.CL

CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)
SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR EMPRESAS N.C.P.

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

N° MULTA	N° U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN $

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

N° RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN $

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 14/11/2017 , siendo válido en todo el territorio nacional.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

s17T6aH1

DIRECCIÓN DEL TRABAJO * GOBIERNO DE CHILE * TRÁMITES EN LÍNEA

GRZ /
Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Nº:	Codigo Oficina	AÑO	CERTIFICADO
	2000	2017	5387555

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, en su calidad de CONTRATISTA y de conformidad con la información entregada en la Solicitud de Certificado, que es de su responsabilidad, certifica lo siguiente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE
77745740-3	BERMUDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
8893921-2	FREDDY BERMUDEZ BRICEÑO

DOMICILIO
LA CANTERA 720

REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
04	COQUIMBO	512278118

CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)
Construcción de edificios completos o de partes de edificios

2.- ANTECEDENTES DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA OBJETO DEL CERTIFICADO

NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL
CONSTRUCCION JARDIN LOS RUILES

DOMICILIO DE LA OBRA
RESERVA NACIONAL LOS RUILES 850

REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)
04	COQUIMBO	

2.1.- SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD

DESVINCULADOS EN EL PERÍODO	TOTAL TRABAJADORES VIGENTES
0	31

2.2.- ESTADO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

PAGADAS	NO PAGADAS	SE ADJUNTA NÓMINA
X		No

2.3.- DETALLE DE REMUNERACIONES

MES	AÑO	N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO ($)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
9	2017	31	19075087	0

2.4.- DETALLE DE INDEMNIZACIONES

2.4.1.- INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL AVISO PREVIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO ($)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
-	-	-

2.4.2.- INDEMNIZACION POR AÑO(S) DE SERVICIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO ($)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
-	-	-

3.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PRINCIPAL

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE
70072600-2	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
10232444-7	PAULA DEL CAMPO WIFF

DOMICILIO DE EMPRESA PRINCIPAL
CRISTOBAL COLON 641

REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
04	LA SERENA	

4.- OBJETIVO DEL CERTIFICADO

CURSAR ESTADOS DE PAGO	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
X		-

5.- PERÍODO CERTIFICADO Y ÁMBITO DE VALIDEZ

El presente Certificado cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena señalada en el punto 2 anterior y por el período comprendido entre **9/2017** y **9/2017**, siendo válido en todo el territorio nacional.

6.- REQUISITOS DE VALIDEZ

Este Certificado tiene validez sin enmendaduras y con su respectivo CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

7.- OBSERVACIÓN FINAL

La empresa principal deberá verificar que los datos consignados en el presente Certificado, entregados por el propio solicitante correspondan a la realidad de los servicios prestados en su calidad de contratista o subcontratista, según sea el caso, como por ejemplo "TOTAL TRABAJADORES VIGENTES", del punto 2.1 del presente Certificado.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUBJEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION DEL TRABAJO

- Fecha de emisión en linea 25-10-2017 12:26:43 Hrs.
- **Es de responsabilidad de la empresa principal o contratista, según corresponda, verificar la validez del certificado** en el sitio web de la Dirección del Trabajo, http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx (Ingresar el folio en el recuadro "Verificación de Trámites", y seleccionar el trámite "Certificado Cumplimiento de Obligaciones Laborales").
- El certificado se podrá verificar **hasta 60 días** después de su emisión.
- El presente Certificado incorpora Firma electrónica Avanzada.

Hk56PdTn
Código de Verificación

CERTIFICADO
2000/2017/5387555

Detalle por mes, de los trabajadores declarados en la certificación

Nómina de Trabajadores

MES	AÑO	RUT	NOMBRE TRABAJADOR
09	2017	10319853-0	RAUL MARIO BENAVENTE VALENZUELA
09	2017	10789445-4	PATRICIO ALFONSO ALTAMIRANO VALDEVENITO
09	2017	11170059-1	IGNACIO ALFREDO MEZA ARIAS
09	2017	11722623-9	INES DEL CARMEN CARMONA ROBLES
09	2017	12167517-6	ISAURO FILOMENO TORRES PAREDES
09	2017	12571032-8	MORELIA BEATRIZ ALCAINO LA PAZ
09	2017	13177015-4	DANIEL ESTEBAN VILLALOBOS RODRIGUEZ
09	2017	13425692-3	CRISTIAN ENRIQUE LOPEZ ZEPEDA
09	2017	15020046-6	RENE ALEXANDRO AGUIRRE VALDIVIA
09	2017	17174106-8	FRANCISCO JAVIER VEGA LOBOS
09	2017	17226872-2	EFRAIN ALEJANDRO MEDINA AGUILAR
09	2017	17451867-K	SEBASTIAN ANDRES ALVAREZ AGUIRRE
09	2017	17453307-5	THIARE GENESIS ZEPEDA GALLARDO
09	2017	17888346-1	JUAN PABLO HERNANDEZ VARGAS
09	2017	18003758-6	ELIZABETH YESENIA PIZARRO BUGUEÑO
09	2017	18632323-8	LISSETTE PATRICIA MARIN ARANCIBIA
09	2017	18758492-2	FERNANDO ENRIQUE DORTA FERNANDEZ
09	2017	20900521-9	MATIAS ARMANDO GUERRERO MIRANDA
09	2017	24276572-5	DIEGO HUMBERTO VELASCO PISMAC
09	2017	7465351-0	CARLOS HUMBERTO ALVAREZ MONCADA
09	2017	7669092-8	WILLIAM ANTONIO ALVAREZ ESPEJO
09	2017	8216756-0	PEDRO ENRIQUE ROBLES OLIVARES
09	2017	8234619-8	SERGIO GUSTAVO OLIVARES CORTES
09	2017	8520820-9	CARLOS ANTONIO TOLOSA IBARRA
09	2017	8550364-2	FRANCISCO ENRIQUE CARMONA CARMONA
09	2017	8584036-3	PABLO ALFONSO ROJAS ALVAREZ
09	2017	8789441-K	LUIS ENRIQUE MORENO PASTENES
09	2017	9010115-3	SILVIO RODRIGUEZ ARAYA
09	2017	9133781-9	JOSE ESTEBAN OJEDA SEPULVEDA
09	2017	9325901-7	GERMAN DEL ROSARIO ROBLES OLIVARES
09	2017	9995963-0	RAMON OSCAR URRA JIMENEZ

TOTAL DE TRABAJADORES:31

JUNJI

Gobierno de Chile

LA SERENA, 30 de octubre de 2017.

DE : SR. FERNANDO RUIZ ZAMARCA
I.T.O. PROYECTO "SALA CUNA Y J. INFANTIL LOS RUILES"
JUNJI – REGIÓN DE COQUIMBO

A : SR. WILSON ROJAS GALLARDO
SUB DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS
JUNJI – REGIÓN DE COQUIMBO

Junto con saludar cordialmente, me permito informar sobre algunos aspectos necesarios para proceder estado de Pago N°14 del proyecto **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil LOS RUILES"**, ID: 1574-22-LR16-, cuya ejecución fue contratada a la empresa "Bermudez Ingeniería y Construcción" Rut 77.745.740-3.
El actual pago corresponde al monto de obra por obras de ejecución del contrato vigente
El monto informado es de $30.767.262 por concepto de obra en los avances al contrato original y la modificación de contrato que autorizó el aumento de obras a través de la disminución.

1.- Certificado de Calidad de los Materiales:
No aplica en las partidas presentadas.

2.- Multas:

El numeral 46 de las Bases Administrativas del proyecto, definen lo siguiente:

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Cordovez # 535
La Serena, Chile
Fono: (56-51) 533310 - 563312
www.junji.cl

JUNJI

46. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el Contratista no cumple el plazo de ejecución del contrato establecidos en estas bases, por razones no atribuibles a la JUNJI, ésta tiene la facultad de aplicar multas, equivalentes a 10 UF (unidades de fomento), por cada día de atraso en que incurra el contratista en el final del plazo de ejecución.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la JUNJI, en la forma que se señaló en el punto referido a la vigencia y duración del contrato de estas bases de licitación. Estas multas se aplicarán por cada Director (a) Regional.

La aplicación de la multa será notificada al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que registre en el contrato y se entenderá notificado de ella al 3er día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

El contratista podrá pedir reposición de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación. Si no se deduce reposición o se desecha total o parcialmente la reposición presentada, o bien deducido, recurso jerárquico, una vez resuelto los recursos, el Director Regional (a) quedará facultado para cobrar la multa mediante resolución fundada, remitiéndole copia de ella al adjudicatario.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de las garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier suma que la JUNJI adeude al adjudicatario o pueda adeudarle a futuro, o se cobrarán judicialmente, en su caso.

Se considerará el valor de la UF a la fecha del pago de la multa.

Con respecto a lo anterior y según lo detalla el numeral 46.1 de las bases administrativas del proyecto, en que define los tipos de multas, informo lo siguiente:

46.1 Tipos de Multas

1.- Retraso en la obtención del permiso de edificación: Fue notificada a la empresa de acuerdo a Resolución 015/400 según informe ITO donde se informa en 117 días de retraso de multa y del cual la empresa hizo sus descargos con fecha 30 de Junio pero a la fecha aún se está en proceso de revisión y aprobación de la validez y proceder final de la apelación.

2.- Por atraso en el término de la obra: No corresponde. Este punto se analizará una vez terminada la obra.

3.- Incumplimiento del equipo profesional e inasistencia del profesional de la obra: No aplica.

4.- Por no instalación del letrero de obras: No aplica.

39. ESTADO DE PAGO.

JUNJI

Los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado del proyecto. Además el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas relativos a los estados de avance efectivo de la obra.

Con respecto a los certificados de calidad de materiales, análisis y / o ensayos de laboratorios ya se ejecutaron todos los requeridos durante el proceso de obra gruesa, no existiendo ensayo en esta etapa de la obra.

Por lo anterior este inspector Técnico de Obras, aprueba el avance de obras correspondiente a $30.767.262 equivalente al 100 % del contrato acumulado.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

FERNANDO RUIZ ZAMARCA
I.T.O. PROYECTO "SALA CUNA Y J. INFANTIL LOS RUILES"
JUNJI – REGIÓN DE COQUIMBO

FRZ/frz

Distribución:

- C.c. Archivo

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Cordovez # 535
La Serena, Chile
Fono: (56-51) 533310 - 563312
www.junji.cl

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

BERMUDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LMTDA

En La Serena, a 12 de Agosto de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. Nº 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña **MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA**, Chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad Nº 9.233.047-8, ambos domiciliados en calle Cristóbal Colón, Nº 641, comuna de La Serena; y **BERMUDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**, RUT Nº 77.745.740-3, representada legalmente, por don **FREDDY IGNACIO BERMÚDEZ BRICEÑO**, cedula nacional de identidad Nº 8.893.921-2, ambos domiciliados avenida La Cantera Nº 720, comuna de Coquimbo, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

La JUNJI encarga al Contratista, quien acepta y se obliga a proveer el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, Proyecto código BIP Nº 30372172-0 que se emplazará en un terreno de 2284,74 mt2, aproximadamente, ubicado en calle Reserva Nacional Los Ruiles Nº 950, sector Bosque San Carlos de la comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo. Todo de acuerdo a las Bases Administrativas Tipo, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, si las hubo, Oferta del Contratista, y demás documentos de la licitación ID Nº 1574-22-LR16, que sirvieron de base para la adjudicación mediante resolución Nº 015/229, de fecha 01 de Julio de 2016, todos los cuales forman parte e integran este contrato

SEGUNDO: OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El Contratista, en consecuencia, se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas Tipo, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.

Asimismo, el Contratista se obliga a realizar todas aquellas otras actividades necesarias para el cumplimiento fiel e íntegro del contrato encomendado y deberá proveer la totalidad de las maquinarias, materiales, insumos y elementos de seguridad necesarios para la ejecución de este contrato.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

CONFORME CON EL DOCUMENTO
PROTOCOLIZADO BAJO EL Nº DE
REP 5782 DEL AÑO 2016
V SIMESTRE.
LA SERENA, 27 SEP 2016
RUBÉN REINOSO HERRERA NOTARIO PUBLICO
1ª NOTARIA LA SERENA CHILE

RUBÉN REINOSO HERRERA NOTARIO PUBLICO 1ª NOTARIA LA SERENA

PROGRAMA META PRESIDENCIAL JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO

El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra es el que se señala en el anexo complementario.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista adjudicado podrá solicitar prórroga del plazo de entrega del diseño de especialidades y de las obras, antes del vencimiento del mismo, y dentro del plazo de 10 días de acaecido el hecho que motiva la solicitud, mediante una carta dirigida a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que ha llevado a cabo el proceso de licitación, que se consigna en las bases de licitación y su anexo complementario. La aùtoridad competente que haya adjudicado el contrato, evaluará el mérito de la solicitud, y podrá aceptarla o rechazarla total o parcialmente mediante resolución fundada, previo informe del Inspector Técnico de Obra (ITO). La prórroga de plazo sólo se extenderá por el tiempo que haya durado el impedimento.

En caso de aumento de plazo el contratista deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se hubiere presentado por igual período del aumento del plazo.

En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el Consultor de cargo del Mandante.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que se establecen en las Bases. Todos los plazos se computarán a partir de la fecha que se indique al efecto, en la respectiva Acta de entrega de terreno.

En caso que la JUNJI determine una ampliación del plazo de la obra o paralización de la ejecución de la obra, la JUNJI pagará los gastos efectivamente acreditados por el contratista, que se generen por dicho aumento de plazo o paralización. La JUNJI emitirá una resolución fundada que justifique la paralización de los trabajos o la nueva programación de la obra.

CUARTO: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Precio del contrato es la suma total de $ 757.497.822 (setecientos cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos veintidós pesos) impuestos incluidos.

Se hace presente que las partidas a serie de precio unitario se pagarán de acuerdo a las cantidades efectivamente ejecutadas. Y aquellas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto.

No se incluirá el valor de los materiales depositados al pie de la obra y no instalados.

Los pagos se efectuarán por Estado de pago, que el contratista deberá presentar en las oficinas de la Dirección Regional de la JUNJI, previo informe favorable de la ITO de JUNJI y acompañando la documentación referida al cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores.

PROGRAMA META PRESIDENCIAL
JUNJI
REGIÓN DE COQUIMBO

Asimismo se establece que las partidas del presupuesto del contratista, en que la unidad de mensura sea global, no se podrán cursar pagos en forma fraccionada, por lo cual se cancelará una vez ejecutada totalmente.

El ITO devolverá al Contratista los estados de pago que contengan errores o que no se ajusten a los términos del contrato debiendo rehacerlos y volver a presentarlos nuevamente para su revisión.

Los Estados de Pago se pagarán exclusivamente en pesos chilenos ($), moneda legal.

Los Estados de pago serán considerados como abonos parciales que El Mandante efectúa durante el curso de los trabajos, y tendrán sólo el carácter de un adelanto concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se considerará este adelanto como la aceptación por parte de El Mandante de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono.

Los estados de pago se presentarán en el formulario diseñado por la JUNJI y de acuerdo a las instrucciones de la ITO, con identificación de cada partida, ítem, descripción, unidad, porcentaje de avance.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte del inspector técnico de la obra, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud del artículo 79 bis del Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, pagará en un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

QUINTO: ESTADOS DE PAGO

Los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por el ITO del proyecto. Además, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a los estados de avance efectivo de la obra.

Para cursar los estados de pago el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a los estados de avance físico de la obra.

Se hace presente que la JUNJI puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3º Nº2 de la Ley 19.983.

No se pagará ningún trabajo que no haya sido efectivamente prestado, caso en el cual se cursarán además las multas establecidas en el presente contrato.

Si la Empresa subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en esta cláusula

SEXTO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El contratista, en forma previa al pago efectivo de cada estado de pago, deberá acreditar el oportuno y cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución del contrato. Para ello deberá presentar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo, o un

PROGRAMA ESTATAL JUNJI REGIÓN DEL COQUIMBO

organismo idóneo, de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, copias de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y copia de las liquidaciones de sueldos debidamente firmadas por el trabajador.

En caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones antedichas, la JUNJI podrá retener los pagos que tenga a favor de éste y pagar con ellos al trabajador o institución previsional acreedora y/o hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La JUNJI tendrá el mismo derecho señalado en el párrafo anterior respecto de los subcontratistas del Contratista.

El Contratista deberá acompañar al inicio de la obra una planilla (nómina) que indique los nombres de los trabajadores que se desempeñan en virtud del contrato e informar a la JUNJI ante cualquier modificación que se produzca, copia de dicha planilla deberá adjuntarse al libro de obra, así como sus modificaciones.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, el contratista entrega en este acto una boleta bancaria de Garantía. Conforme a las bases de licitación el documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de $53.235.329 (cincuenta y tres millones doscientos treinta y cinco mil trescientos veintinueve pesos), equivalentes al 7% del valor total del contrato, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del diseño de especialidades y de la obra, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP Nº 30372172-0 Licitación ID Nº 1574-22-LR16".

No obstante, si la garantía de fiel cumplimiento venciese antes de la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar una renovación 30 días antes del vencimiento de dicho instrumento.

La JUNJI estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones, que la JUNJI pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El cobro de la garantía será compatible con esta última.

La devolución de la garantía se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia en la Dirección Regional consignada en anexo complementario de las bases de licitación.

En caso de existir aumentos de obras y/o plazo, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles a aumentar el monto de la garantía del contrato en el mismo porcentaje fijado en el presente contrato y prorrogar la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

PROGRAMA JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO

OCTAVO: DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos, que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El Contratista podrá, previa autorización expresa y escrita de la JUNJI, convenir con terceros la ejecución parcial del contrato. En todo caso, la obligación y la responsabilidad de su cumplimiento permanecerán en el contratante.

Las labores que el contratista requiera subcontratar con terceros distintos a los señalados en su oferta, deberán ser notificadas a la JUNJI para su aceptación o rechazo.

Para que proceda la subcontratación será necesario que la persona del subcontratista cumpla con los requisitos exigidos en las bases de licitación y en el presente contrato.

La JUNJI no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre el contratista y sus proveedores, por lo que éstos no podrán reclamar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles deudas no cumplidas por el oferente, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros.

Asimismo, el contratista se obliga a informar en forma previa y oportunamente por escrito a la JUNJI si hace cesión de créditos o facturas o usa factoring.

La JUNJI solo estará obligada a cumplir con lo establecido en los respectivos contratos siempre que se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existieren obligaciones o multas pendientes del Contratista.

NOVENO: MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el Contratista no cumple el plazo de ejecución del contrato establecido, por razones no atribuibles a la JUNJI, ésta tiene la facultad de aplicar multas, equivalentes a 10 UF (unidades de fomento), por cada día de atraso en que incurra el contratista en el final del plazo de ejecución.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la JUNJI, en la forma que se señaló en la cláusula tercera de este contrato, referido a la vigencia del contrato. Estas multas se aplicarán por el Director (a) Regional que corresponda.

La aplicación de la multa será notificada al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que registre en el contrato y se entenderá notificado de ella al 3er día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

PROGRAMA META PRESIDENCIAL
JUNJI
REGIÓN DE COQUIMBO

El contratista podrá pedir reposición de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación. Si no se deduce reposición o se desecha total o parcialmente la reposición presentada, o bien deducido, recurso jerárquico, una vez resuelto los recursos, el Director Regional (a) quedará facultado para cobrar la multa mediante resolución fundada, remitiéndole copia de ella al contratista.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo que deba hacerse, de las garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier suma que la JUNJI adeude al contratista o pueda adeudarle a futuro, o se cobrarán judicialmente, en su caso.

Se considerará el valor de la UF a la fecha del pago de la multa.

Tipos de Multas;

1.- 1 UF diaria, por Retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha máxima establecida en el anexo complementario, que sea imputable al contratista.

2.- Por atraso en el término de la obra

Por cada día de atraso, 10 UF hasta que entregue la solicitud de recepción, ingresada por oficina de partes de la Dirección Regional respectiva o mediante entrega al ITO, en este último caso se consignará en el Libro de obras la fecha de su recepción.

3.- Por incumplimiento de la oferta del equipo profesional

Por cambio de los profesionales señalados en su oferta técnica sin autorización de la JUNJI, se aplicará una multa diaria de 5 UF, hasta que no se verifique la correspondiente autorización.
Además, se multará a la empresa por cada día de inasistencia del profesional residente de obra, por un monto de 4 UF. Dicha multa se descontará del estado de pago correspondiente al mes en que se hubiere incurrido en la falta o del estado de pago más próximo.

4.- Por no instalación del letrero de obras

Se aplicara una multa de 1,5 UF diaria, por la no instalación del letrero de obras. Dicha multa se descontara del estado de pago correspondiente al mes en que se hubiere incurrido en la falta o del estado de pago más próximo.

DÉCIMO: GARANTÍA POR ANTICIPO

Una vez suscrito el contrato y totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la JUNJI, podrá anticipar parte del precio, en cuyo caso el adjudicatario deberá presentar una garantía la cual deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, dicha garantía en todo caso deberá asegurar el pago de manera rápida y efectiva y cumplir con las exigencias del artículo 68 del reglamento y en la forma que lo establece el Anexo Complementario de estas bases de licitación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO

El anticipo se descontará proporcionalmente en cada estado de pago, hasta completar el 100% del monto otorgado.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, además el contratista podrá, dentro del 3° día de aprobado cualquiera de los estados de pago, sustituir la garantía de anticipo presentada por otra, que extendida en los mismos términos, garantice el saldo insoluto **del anticipo otorgado**, a la época de la sustitución.

La devolución de la garantía o las sustituciones se efectuarán en la Dirección Regional de JUNJI respectiva, que se consigna en las bases de licitación y su anexo complementario.

DÉCIMO PRIMERO: SEGUROS

El Contratista y/o sus Subcontratistas contratarán y mantendrán vigente hasta la recepción definitiva de las obras, los seguros que se mencionan a continuación. Los seguros deberán cubrir los riesgos de todo el personal y de sus acciones.

El Mandante se reserva el derecho de verificar y exigir la vigencia de los Seguros anteriormente indicados. El contratista deberá acompañar una fotocopia de las pólizas de los seguros contratados al momento de la suscripción del contrato, los cuales quedarán como antecedentes de dicho instrumento.

a. Seguro de compensación legal de accidentes del trabajo.

Se exige de acuerdo a Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

b. Seguro contra todo riesgo de Construcción y Montaje.

El Contratista deberá contratar a satisfacción del mandante, un seguro contra todo riesgo de Construcción y Montaje.

El Contratista deberá incluir también en este seguro, las maquinarias y equipos móviles de su propiedad, que ocupará en la ejecución de las obras, como también los equipos y materiales del Proyecto, proporcionados por él y por el Mandante, que el Contratista o sus Subcontratistas deban montar. Además, deberá cubrir por medio de un adicional, el riesgo de transporte de los equipos y materiales de propiedad del Mandante y del Contratista, que deban ser trasladados desde sus propias bodegas, bodegas del Mandante, o bodegas de proveedores hasta el lugar de las obras.

El seguro contra todo riesgo de construcción y montaje deberá cubrir en todo momento el costo total de las obras construidas, tanto directamente por El Contratista, como por sus Subcontratistas.
Cubrirán también los suministros de materiales y componentes, maquinarias propias y de terceros, vehículos, el personal propio y de terceros, etc.

En suma, cubrirá todos los bienes y personas relacionadas con la obra de construcción. Se debe establecer claramente como asegurado adicional a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

PROGRAMA META PRESIDENCIAL JUNJI REGIÓN COQUIMBO

c. **Seguro de Responsabilidad Civil de Construcción.**

El Contratista deberá contratar a satisfacción del Mandante, un seguro contra daños a la propiedad pública y privada, y a las personas, para cubrir una responsabilidad civil, por un valor equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato.

Esta póliza deberá ser de "Responsabilidad Civil Cruzada", considerando el personal, los bienes y las instalaciones del Mandante, como si fueran de terceros.

Se debe establecer claramente como asegurado adicional a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

Las cláusulas de cobertura que deberá incluir, serán al menos las siguientes:

a) Muerte de terceras personas y lesiones corporales causadas a las mismas.
b) Daños causados a bienes de propiedad o arrendados directamente por el Mandante.
c) Daños por incendio y explosión causados por El Contratista, su personal o terceros, como subcontratistas, instaladores, etc., o personal de éstos, que trabajen en la obra.

Daños No Cubiertos por los Seguros

El hecho que el Mandante apruebe y acepte los seguros anteriores no limita la responsabilidad del Contratista, si los daños exceden el monto de la póliza o lo reglamentado por las autoridades o institutos de previsión. En tal caso el Contratista quedará personalmente responsable de cubrir cualquier diferencia.

El Mandante está facultado para pagarse de los daños causados con ocasión del respectivo Contrato, de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato. En caso que el Mandante ejerza esta facultad, el Contratista podrá recurrir al seguro para recuperar parte o el total del costo de los daños.

El Contratista se obliga expresamente a responder y pagar todo daño o perjuicio que se produzca o se ocasione en accidentes de tránsito u otros relacionados con la Obra contratada, cualquiera sea la causa, razón o motivo del accidente originado por responsabilidad total o parcial del Contratista.

Dicha responsabilidad se extenderá incluso a aquellos casos en que encontrándose asegurado el riesgo respectivo, la Compañía de Seguro retardare el pago, o se negare a pagar los daños resultantes de acuerdo con cláusulas de la póliza u otras normas legales o reglamentarias o a disposiciones internas, comprometiéndose el Contratista a asumir la total responsabilidad en el accidente y a soportar el pago de tales daños o perjuicios, liberando al Mandante por los hechos que se produzcan y de todo cobro que se le formule.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA TERMINACIÓN DE CONTRATO

PROGRAMA META PRESIDENCIAL
JUNJI
REGIÓN DE COQUIMBO

La JUNJI podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato, por resolución fundada, en virtud de las siguientes causales:

1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4) Por causa de interés público.
5) Por exigirlo la seguridad nacional.
6) Disolución de la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural.

Sin perjuicio de los demás casos previstos, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista las siguientes:

A. Retraso de más de cinco días en el inicio de los diseños de especialidades o de la ejecución del proyecto.
B. Incumplimiento reiterado de las observaciones de las instrucciones impartidas por el ITO de la JUNJI.
C. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
D. Retraso reiterado en la entrega de los informes o desarrollo de la obra o ejecución de especialidades fijados para cada etapa o hitos objeto de la presente licitación.

En cualquiera de los casos anteriores, la JUNJI podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, subsistiendo la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan, a fin de obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la comuna de La Serena y se someten a sus tribunales ordinarios.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA

La personería de doña Maria Angelica Romero Zuleta, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Exenta N° 015/000018, de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Freddy Ignacio Bermúdez Briceño, cedula nacional de identidad N° 8.898.921-2, para actuar en representación de la sociedad Bermudez Ingeniería Y Construcción Limitada, RUT N° 77.745.740-3, consta en escritura pública de Constitución de sociedad, de fecha 3 de Abril de 2002, otorgada ante don Sergio

PROGRAMA META PRESIDENCIAL
JUNJI
REGIÓN DE COQUIMBO

Yaber Lozano, Notario Público, e inscrita a fojas 125, N° 68, en el registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Coquimbo del año 2002, según consta en certificado de vigencia de la Sociedad de fecha 20 de Agosto de 2015

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista

FREDDY IGNACIO BERMÚDEZ BRICEÑO
REPRESENTANTE LEGAL
BERMUDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
CONTRATISTA

MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/WRG/RAP/PGC/pgc

PROGRAMA META PRESIDENCIAL
JUNJI
REGIÓN DE COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 617

REF.: Aprueba contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil Los Ruiles, comuna de Coquimbo" ID 1574-22-LR16, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora Bermúdez Ingeniería y Construcción Ltda., RUT N° 77.754.740-3.

LA SERENA, 12 SEP 2016

V I S T O S:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; El Decreto N° 98, de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece la calidad Directora Regional (s) a doña Margarita Pizarro Muñoz; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; La Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; El Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas; El Decreto Supremo N° 16, de fecha 21 de enero del 2016, y Decreto Supremo n° 446 de fecha 4 de Abril del 2016, ambos del Ministerio de Hacienda, que identifican iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30372172-0; La Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución 015/0151, de 13 de agosto de 2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que modifica la Resolución N°015/0157, de 2014 y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°015/0151, tomada de razón con fecha 26 de agosto de 2015.

2° Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N° 19.711, aprobada con fecha 27 de abril del 2016, el Programa Meta Presidencial Construcción de Salas Cunas de la Dirección Regional de Coquimbo, de la Junta Nacional de jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Diseño de

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Ruiles, Comuna de Coquimbo".

3° Que, por Resolución Exenta Nº 015/215, de fecha 28 de abril del 2016, de la Dirección Regional de Coquimbo, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N° 30372172-0 y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 28 de abril de 2016 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 1574-22-LR16.

4° Que, mediante Resolución Afecta N° 015/229 de fecha 1 de Julio de 2016, tomada de razón por Resolución N° 03871 de fecha 26 de Julio de 2016, por la Contraloría General de la República Región de Coquimbo, se adjudicó al proveedor Constructora Bermúdez Ingeniería y Construcción Ltda., RUT N° 77.754.740-3, para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil Los Ruiles, comuna de la Coquimbo" ID 1574-22-LR16.

5° Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil LOS RUILES, COMUNA DE LA COQUIMBO" ID 1574-22-LR16, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa Constructora Bermúdez Ingeniería y Construcción Ltda., RUT N° 77.754.740-3, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

BERMUDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LMTDA

En La Serena, a 12 de Agosto de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña **MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA**, Chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° 9.233.047-8, ambos domiciliados en calle Cristóbal Colón, N° 641, comuna de La Serena; y **BERMUDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LMTDA**, RUT N° 77.745.740-3, representada legalmente, por don **FREDDY IGNACIO BERMÚDEZ BRICEÑO**, cedula nacional de identidad N° 8.893.921-2, ambos domiciliados avenida La Cantera N° 720, comuna de Coquimbo, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

La JUNJI encarga al Contratista, quien acepta y se obliga a proveer el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, Proyecto código BIP N° 30372172-0 que se emplazará en un terreno de 2284,74 mt2, aproximadamente, ubicado en calle Reserva Nacional Los Ruiles N° 950, sector Bosque San Carlos de la comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo. Todo de acuerdo a las Bases Administrativas Tipo, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, si las hubo, Oferta del Contratista, y demás documentos de la licitación ID N° 1574-22-LR16, que sirvieron de base para la adjudicación mediante resolución N° 015/229, de fecha 01 de Julio de 2016, todos los cuales forman parte e integran este contrato

SEGUNDO: OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El Contratista, en consecuencia, se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas Tipo, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.

Asimismo, el Contratista se obliga a realizar todas aquellas otras actividades necesarias para el cumplimiento fiel e íntegro del contrato encomendado y deberá proveer la totalidad de las maquinarias, materiales, insumos y elementos de seguridad necesarios para la ejecución de este contrato.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra es el que se señala en el anexo complementario.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista adjudicado podrá solicitar prórroga del plazo de entrega del diseño de especialidades y de las obras, antes del vencimiento del mismo, y dentro del plazo de 10 días de acaecido el hecho que motiva la solicitud, mediante una carta dirigida a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que ha llevado a cabo el proceso de licitación, que se consigna en las bases de licitación y su anexo complementario. La autoridad competente que haya adjudicado el contrato, evaluará el mérito de la solicitud, y podrá aceptarla o rechazarla total o parcialmente mediante resolución fundada, previo informe del Inspector Técnico de Obra (ITO). La prórroga de plazo sólo se extenderá por el tiempo que haya durado el impedimento.

En caso de aumento de plazo el contratista deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se hubiere presentado por igual período del aumento del plazo.

En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el Consultor de cargo del Mandante.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que se establecen en las Bases. Todos los plazos se computarán a partir de la fecha que se indique al efecto, en la respectiva Acta de entrega de terreno.

En caso que la JUNJI determine una ampliación del plazo de la obra o paralización de la ejecución de la obra, la JUNJI pagará los gastos efectivamente acreditados por el contratista, que se generen por dicho aumento de plazo o paralización. La JUNJI emitirá una resolución fundada que justifique la paralización de los trabajos o la nueva programación de la obra.

CUARTO: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Precio del contrato es la suma total de $ 757.497.822 (setecientos cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos veintidós pesos) impuestos incluidos.

Se hace presente que las partidas a serie de precio unitario se pagarán de acuerdo a las cantidades efectivamente ejecutadas. Y aquellas contempladas a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto.

No se incluirá el valor de los materiales depositados al pie de la obra y no instalados.

Los pagos se efectuarán por Estado de pago, que el contratista deberá presentar en las oficinas de la Dirección Regional de la JUNJI, previo informe favorable de la ITO de JUNJI y acompañando la documentación referida al cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores.

Asimismo se establece que las partidas del presupuesto del contratista, en que la unidad de mensura sea global, no se podrán cursar pagos en forma fraccionada, por lo cual se cancelará una vez ejecutada totalmente.

El ITO devolverá al Contratista los estados de pago que contengan errores o que no se ajusten a los términos del contrato debiendo rehacerlos y volver a presentarlos nuevamente para su revisión.

Los Estados de Pago se pagarán exclusivamente en pesos chilenos ($), moneda legal.

Los Estados de pago serán considerados como abonos parciales que El Mandante efectúa durante el curso de los trabajos, y tendrán sólo el carácter de un adelanto concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se considerará este adelanto como la aceptación por parte de El Mandante de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono.

Los estados de pago se presentarán en el formulario diseñado por la JUNJI y de acuerdo a las instrucciones de la ITO, con identificación de cada partida, ítem, descripción, unidad, porcentaje de avance.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte del inspector técnico de la obra, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud del artículo 79 bis del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, pagará en un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

QUINTO: ESTADOS DE PAGO

Los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por el ITO del proyecto. Además, el contratista deberá presentar los

certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a los estados de avance efectivo de la obra.

Para cursar los estados de pago el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a los estados de avance físico de la obra.

Se hace presente que la JUNJI puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3° N°2 de la Ley 19.983.

No se pagará ningún trabajo que no haya sido efectivamente prestado, caso en el cual se cursarán además las multas establecidas en el presente contrato.

Si la Empresa subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en esta cláusula

SEXTO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El contratista, en forma previa al pago efectivo de cada estado de pago, deberá acreditar el oportuno y cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución del contrato. Para ello deberá presentar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo, o un organismo idóneo, de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, copias de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y copia de las liquidaciones de sueldos debidamente firmadas por el trabajador.

En caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones antedichas, la JUNJI podrá retener los pagos que tenga a favor de éste y pagar con ellos al trabajador o institución previsional acreedora y/o hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La JUNJI tendrá el mismo derecho señalado en el párrafo anterior respecto de los subcontratistas del Contratista.

El Contratista deberá acompañar al inicio de la obra una planilla (nómina) que indique los nombres de los trabajadores que se desempeñan en virtud del contrato e informar a la JUNJI ante cualquier modificación que se produzca, copia de dicha planilla deberá adjuntarse al libro de obra, así como sus modificaciones.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, el contratista entrega en este acto una boleta bancaria de Garantía. Conforme a las bases de licitación el documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de $53.235.329 (cincuenta y tres millones doscientos treinta y cinco mil trescientos veintinueve pesos), equivalentes al 7% del valor total del contrato, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del diseño de especialidades y de la obra, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "En garantia de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP N° 30372172-0 Licitación ID N° 1574-22-LR16".

No obstante, si la garantía de fiel cumplimiento venciese antes de la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar una renovación 30 días antes del vencimiento de dicho instrumento.

La JUNJI estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones, que la JUNJI pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El cobro de la garantía será compatible con esta última.

La devolución de la garantía se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia en la Dirección Regional consignada en anexo complementario de las bases de licitación.

En caso de existir aumentos de obras y/o plazo, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles a aumentar el monto de la garantía del contrato en el mismo porcentaje fijado en el presente contrato y prorrogar la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

OCTAVO: DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos, que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El Contratista podrá, previa autorización expresa y escrita de la JUNJI, convenir con terceros la ejecución parcial del contrato. En todo caso, la obligación y la responsabilidad de su cumplimiento permanecerán en el contratante.

Las labores que el contratista requiera subcontratar con terceros distintos a los señalados en su oferta, deberán ser notificadas a la JUNJI para su aceptación o rechazo.

Para que proceda la subcontratación será necesario que la persona del subcontratista cumpla con los requisitos exigidos en las bases de licitación y en el presente contrato.

La JUNJI no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre el contratista y sus proveedores, por lo que éstos no podrán reclamar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles deudas no cumplidas por el oferente, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros.

Asimismo, el contratista se obliga a informar en forma previa y oportunamente por escrito a la JUNJI si hace cesión de créditos o facturas o usa factoring.

La JUNJI solo estará obligada a cumplir con lo establecido en los respectivos contratos siempre que se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existieren obligaciones o multas pendientes del Contratista.

NOVENO: MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el Contratista no cumple el plazo de ejecución del contrato establecido, por razones no atribuibles a la

JUNJI, ésta tiene la facultad de aplicar multas, equivalentes a 10 UF (unidades de fomento), por cada día de atraso en que incurra el contratista en el final del plazo de ejecución.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la JUNJI, en la forma que se señaló en la cláusula tercera de este contrato, referido a la vigencia del contrato. Estas multas se aplicarán por el Director (a) Regional que corresponda.

La aplicación de la multa será notificada al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que registre en el contrato y se entenderá notificado de ella al 3er día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

El contratista podrá pedir reposición de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación. Si no se deduce reposición o se desecha total o parcialmente la reposición presentada, o bien deducido, recurso jerárquico, una vez resuelto los recursos, el Director Regional (a) quedará facultado para cobrar la multa mediante resolución fundada, remitiéndole copia de ella al contratista.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo que deba hacerse, de las garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier suma que la JUNJI adeude al contratista o pueda adeudarle a futuro, o se cobrarán judicialmente, en su caso.

Se considerará el valor de la UF a la fecha del pago de la multa.

Tipos de Multas;

1.- 1 UF diaria, por Retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha máxima establecida en el anexo complementario, que sea imputable al contratista.

2.- Por atraso en el término de la obra

Por cada día de atraso, 10 UF hasta que entregue la solicitud de recepción, ingresada por oficina de partes de la Dirección Regional respectiva o mediante entrega al ITO, en este último caso se consignará en el Libro de obras la fecha de su recepción.

3.- Por incumplimiento de la oferta del equipo profesional

Por cambio de los profesionales señalados en su oferta técnica sin autorización de la JUNJI, se aplicará una multa diaria de 5 UF, hasta que no se verifique la correspondiente autorización.
Además, se multará a la empresa por cada día de inasistencia del profesional residente de obra, por un monto de 4 UF. Dicha multa se descontará del estado de pago correspondiente al mes en que se hubiere incurrido en la falta o del estado de pago más próximo.

4.- Por no instalación del letrero de obras

Se aplicara una multa de 1,5 UF diaria, por la no instalación del letrero de obras. Dicha multa se descontara del estado de pago correspondiente al mes en que se hubiere incurrido en la falta o del estado de pago más próximo.

DÉCIMO: GARANTÍA POR ANTICIPO

Una vez suscrito el contrato y totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la JUNJI, podrá anticipar parte del precio, en cuyo caso el adjudicatario deberá presentar una garantía la cual deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, dicha garantía en todo caso deberá asegurar el pago de manera rápida y efectiva y cumplir con las exigencias del artículo 68 del reglamento y en la forma que lo establece el Anexo Complementario de estas bases de licitación.

El anticipo se descontará proporcionalmente en cada estado de pago, hasta completar el 100% del monto otorgado.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, además el contratista podrá, dentro del 3° día de aprobado cualquiera de los estados de pago, sustituir la garantía de anticipo presentada por otra, que extendida en los mismos términos, garantice el saldo insoluto **del anticipo otorgado,** a la época de la sustitución.

La devolución de la garantía o las sustituciones se efectuarán en la Dirección Regional de JUNJI respectiva, que se consigna en las bases de licitación y su anexo complementario.

DÉCIMO PRIMERO: SEGUROS

El Contratista y/o sus Subcontratistas contratarán y mantendrán vigente hasta la recepción definitiva de las obras, los seguros que se mencionan a continuación. Los seguros deberán cubrir los riesgos de todo el personal y de sus acciones.

El Mandante se reserva el derecho de verificar y exigir la vigencia de los Seguros anteriormente indicados. El contratista deberá acompañar una fotocopia de las pólizas de los seguros contratados al momento de la suscripción del contrato, los cuales quedarán como antecedentes de dicho instrumento.

a. Seguro de compensación legal de accidentes del trabajo.

Se exige de acuerdo a Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

b. Seguro contra todo riesgo de Construcción y Montaje.

El Contratista deberá contratar a satisfacción del mandante, un seguro contra todo riesgo de Construcción y Montaje.

El Contratista deberá incluir también en este seguro, las maquinarias y equipos móviles de su propiedad, que ocupará en la ejecución de las obras, como también los equipos y materiales del Proyecto, proporcionados por él y por el Mandante, que el Contratista o sus Subcontratistas deban montar. Además, deberá cubrir por medio de un adicional, el riesgo de transporte de los equipos y materiales de propiedad del Mandante y del Contratista, que deban ser trasladados desde sus propias bodegas, bodegas del Mandante, o bodegas de proveedores hasta el lugar de las obras.

El seguro contra todo riesgo de construcción y montaje deberá cubrir en todo momento el costo total de las obras construidas, tanto directamente por El Contratista, como por sus Subcontratistas.
Cubrirán también los suministros de materiales y componentes, maquinarias propias y de terceros, vehículos, el personal propio y de terceros, etc.

En suma, cubrirá todos los bienes y personas relacionadas con la obra de construcción. Se debe establecer claramente como asegurado adicional a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

c. Seguro de Responsabilidad Civil de Construcción.

El Contratista deberá contratar a satisfacción del Mandante, un seguro contra daños a la propiedad pública y privada, y a las personas, para cubrir una responsabilidad civil, por un valor equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato.

Esta póliza deberá ser de "Responsabilidad Civil Cruzada", considerando el personal, los bienes y las instalaciones del Mandante, como si fueran de terceros.

Se debe establecer claramente como asegurado adicional a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

Las cláusulas de cobertura que deberá incluir, serán al menos las siguientes:

a) Muerte de terceras personas y lesiones corporales causadas a las mismas.
b) Daños causados a bienes de propiedad o arrendados directamente por el Mandante.
c) Daños por incendio y explosión causados por El Contratista, su personal o terceros, como subcontratistas, instaladores, etc., o personal de éstos, que trabajen en la obra.

Daños No Cubiertos por los Seguros

El hecho que el Mandante apruebe y acepte los seguros anteriores no limita la responsabilidad del Contratista, si los daños exceden el monto de la póliza o lo reglamentado por las autoridades o Institutos de previsión. En tal caso el Contratista quedará personalmente responsable de cubrir cualquier diferencia.

El Mandante está facultado para pagarse de los daños causados con ocasión del respectivo Contrato, de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato. En caso que el Mandante ejerza esta facultad, el Contratista podrá recurrir al seguro para recuperar parte o el total del costo de los daños.

El Contratista se obliga expresamente a responder y pagar todo daño o perjuicio que se produzca o se ocasione en accidentes de tránsito u otros relacionados con la Obra contratada, cualquiera sea la causa, razón o motivo del accidente originado por responsabilidad total o parcial del Contratista.

Dicha responsabilidad se extenderá incluso a aquellos casos en que encontrándose asegurado el riesgo respectivo, la Compañía de Seguro retardare el pago, o se negare a pagar los daños resultantes de acuerdo con cláusulas de la póliza u otras normas legales o reglamentarias o a disposiciones internas, comprometiéndose el Contratista a asumir la total responsabilidad en el accidente y a soportar el pago de tales daños o perjuicios, liberando al Mandante por los hechos que se produzcan y de todo cobro que se le formule.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA TERMINACIÓN DE CONTRATO

La JUNJI podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato, por resolución fundada, en virtud de las siguientes causales:

1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4) Por causa de interés público.
5) Por exigirlo la seguridad nacional.
6) Disolución de la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural.

Sin perjuicio de los demás casos previstos, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista las siguientes:

A. Retraso de más de cinco días en el inicio de los diseños de especialidades o de la ejecución del proyecto.
B. Incumplimiento reiterado de las observaciones de las instrucciones impartidas por el ITO de la JUNJI.
C. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
D. Retraso reiterado en la entrega de los informes o desarrollo de la obra o ejecución de especialidades fijados para cada etapa o hitos objeto de la presente licitación.

En cualquiera de los casos anteriores, la JUNJI podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, subsistiendo la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan, a fin de obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la comuna de La Serena y se someten a sus tribunales ordinarios.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA

La personería de doña Maria Angelica Romero Zuleta, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Exenta N° 015/000018, de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Freddy Ignacio Bermúdez Briceño, cedula nacional de identidad N° 8.893.921-2, para actuar en representación de la sociedad Bermudez Ingeniería Y Construcción Limitada, RUT N° 77.745.740-3, consta en escritura pública de Constitución de sociedad, de fecha 3 de Abril de 2002, otorgada ante don Sergio

Yaber Lozano, Notario Público, e inscrita a fojas 125, N° 68, en el registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Coquimbo del año 2002, según consta en certificado de vigencia de la Sociedad de fecha 20 de Agosto de 2015

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista

FREDDY IGNACIO BERMÚDEZ BRICEÑO
REPRESENTANTE LEGAL
BERMUDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
CONTRATISTA

MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/WRG/RAP/PGC/pgc

Folio N° : **2104471**

CERTIFICADO DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO

Con fecha 24-11-2017, el Servicio de Impuestos Internos certifica que, el cedente **BERMUDEZ INGENIER?A Y CONSTRUCCI?N LTDA**, RUT N° **77745740-3**, domiciliado en **AV. LA CANTERA 720**, ha transferido al cesionario **BANCO DE CHILE**, RUT N° **97004000-5**, domiciliado en **HUERFANOS 740**, anotando el archivo electrónico de cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, con la siguiente información:

La información relativa al deudor y al documento, se indica a continuación:

Nombre o Razón Social del Deudor:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Vigencia de la Anotación Fecha Inicio:	**VIGENTE** 31-10-2017 09:37:15
Fecha último vencimiento:	30-11-2017 00:00:00
Monto cedido:	$ 30.767.262

RUT Emisor del Documento	77745740-3
Documento	Factura Electrónica
N° de Folio	718
Fecha del Documento	30-10-2017 00:00:00
Monto del Documento	$ 30.767.262

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

Nombre: _____
N° de RUT: _____
Fecha del certificado: 24-11-2017 11:39:59

Imprimir Cerrar